



LUNES 2 DE OCTUBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVI - N° 188
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTRATACIONES EN GENERAL

LICITACIONES

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA CON SOPORTE DIGITAL. Expte. N° 0733-005698/2023. OBJETO: "PROVISIÓN DE AGUA PARA AVIONES HIDRANTES -AERÓDROMO RÍO DE LOS SAUCES DPTO. CALAMUCHITA" 1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 2023/RSRH-00000212 de la Secretaría de Recursos Hídricos, se llama a Licitación Pública, para la contratación de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA PARA AVIONES HIDRANTES -AERÓDROMO RÍO DE LOS SAUCES DPTO. CALAMUCHITA" 2.- ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Servicios Públicos. 3.- CATEGORÍA DE LA OBRA: Primera Categoría. 4.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. Así mismo, será regido por lo estipulado en la Resolución 2022/MC-0000046 del Ministerio de Coordinación de la Provincia de Córdoba, y la Resolución N° 2022_SCPIC-00000012 de la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas del Ministerio de Finanzas. 5.- El PLIEGO de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: <https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx> , Servicio Administrativo "75- Ministerio de Servicios Públicos". Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 6.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/quiero-ser-proveedor/> , a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 7.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: <http://compraspublicas.cba.gov.ar>, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00 hs. del día 19 de Octubre de 2023. 8.- APERTURA DE SOBRES: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 12:00 hs. del día 20 de Octubre de 2023, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en el subsuelo del Ministerio de Servicios Públicos, sito en Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 9.- El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 84/100 (\$ 198.293.417,84), impuestos incluidos. 10.- El PLAZO DE EJECUCIÓN de la presente obra es de CUATRO (4) MESES, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. 11.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 12.- CONSULTAS: Cualquier persona podrá consultar el legajo co-

SUMARIO

Licitaciones	Pag. 1
Subastas Electrónicas.....	Pag. 2
Compulsas Abreviadas.....	Pag. 3
Contrataciones Directas.....	Pag. 3
Partidos Políticos.....	Pag. 4
Órdenes de Mérito	Pag. 4
Notificaciones.....	Pag.4

respondiente y aquellas que se encuentren registradas en el portal web oficial de compras y contrataciones realizar consultas en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones de contratación, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la Presentación de las Ofertas.

3 días - N° 484263 - s/c - 02/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

NOTA ACLARATORIA N°1 LICITACIÓN PÚBLICA-SOLICITUD DE CO-TIZACIÓN N° 2023/000047 Expediente N°: 0716-044216/2023 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y SOCIALES – CIUDAD DE CORDOBA – ZONA 3 Por medio de la presente la Sub Dirección de Jurisdicción de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar incorpora los siguientes archivos, los cuales forman parte de la documentación licitatoria: 1) "FICHA DE PRESENTACIÓN " 2) "PIEZAS TÉCNICAS "

1 día - N° 485218 - s/c - 02/10/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 5379 - APERTURA: 10-10-23 HORA: 11.- OBJETO: "INSTALACION DE NUEVOS ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES EN LA ZONA NORESTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA" - ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 09-10-23 HORA 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 740.278.000,00 - LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 484388 - \$ 2433,90 - 02/10/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 363 - APERTURA: 11/10/2023 HORA: 12.30hs. - OBJETO: "Adquisición de Equipos de Medición para tensiones de servicio de 33kV." LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprascontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.211.255,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 484873 - \$ 1985,10 - 03/10/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

SE AGREGA NOTA ACLARATORIA N°2 - EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 350 - APERTURA PRORROGADA: 04/10/2023 HORA: 12:15 OBJETO: "ADQUISICION TRANSFORMADORES 10 MVA- 66/33KV-". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@e2pec.com.ar - PRE-SUPUESTO OFICIAL: \$ 812.201.299,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 484990 - \$ 2041,20 - 04/10/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 5376 – SE AGREGA NOTA ACLARATORIA N° 3 –APERTURA PRORROGADA: 06-10-23 HORA: 11.- OBJETO: "PARQUE SOLAR COMUNITARIO ARROYO CABRAL." - ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 05-10-23 HORA 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.210.000.000,00. - LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epcc.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

2 días - N° 485098 - \$ 1558 - 03/10/2023 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 LABORATORIO DE HEMODERIVADOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023 – EXP: EX -2023-00433411-UNC-ME#LH- OBJETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN DE FRASCOS, TAPONES Y PRECINTOS PARA ENVASADO DE PRODUCTOS DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC – PREADJUDICATARIO: CARPE SCHEIDER Y CIA SA CUIT N° 30-62446044-4- MONTO PREADJUDICADO: \$ 358.101.200,00.

1 día - N° 484907 - \$ 492,80 - 02/10/2023 - BOE

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

 SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCION DE ADMINISTRACION	
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2023/000141-SEGUNDO LANCE EXPTE: N° 0011-063366/2023	
Objeto de la Contratación	Adquisición de POLLO FAENADO, con destino a los Establecimientos Penitenciarios del Interior, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba como provisión para TRES (03) meses del año 2024.
Fecha de Subasta	05/10/2023
Horario de Subasta	08:00 a 12:00 hs
Presupuesto Oficial	\$ 36.888.000,00
Margen Mínimo de Mejora	0,5%
Forma de Pago	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
Forma de Adjudicación	Renglón
Lugar y Forma de Presentación	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
Pliegos	https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx
Consultas	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o compraspublicas.spc@cba.gov.ar , y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar .

1 día - N° 485140 - s/c - 02/10/2023 - BOE

  	
ÁREA CONTRATACIONES Ministerio de Finanzas	
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – COTIZACIÓN N° 2023/000036 EXPTE. N° 0027-085291/2023	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE APPLICATIVOS DE SOFTWARE, DESARROLLO EVOLUTIVO DE SOFTWARE QUE SUSTENTAN LOS PROCESOS DE TRÁMITES DIGITALES Y SISTEMAS DE GESTIÓN INTERNA DE LA INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.
FECHA DE SUBASTA	06/10/2023
HORARIO DE SUBASTA	08:00 a 12:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 105.768.000,00- IVA INCLUIDO. (SON PESOS: CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL)
MÍNIMO DE MARGEN MEJORA DE OFERTA	1% (UNO POR CIENTO)
CONSTANCIA DE REVISIÓN PREVIA	QUIENES SE ENCUENTREN INTERESADOS EN OFERTAR, DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA PREVIA Y OBLIGATORIA HASTA 48 HORAS, ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE LA PRESENTACIÓN, A LOS FINES DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATARÁN. DICHA VISITA SERÁ DE FORMA VIRTUAL O PRESENCIAL Y DEBE SER SOLICITADA ENVIANDO UN CORREO A LA CASILLA DIEGO.CAMARDELLI@CBA.GOV.AR, INDICANDO EN EL ASUNTO "VISITA OBLIGATORIA CONTRATACIÓN SOPORTE DE APPLICATIVOS DE SOFTWARE Y DESARROLLO EVOLUTIVO (P)".
FORMA DE PAGO	TREINTA (30) DÍAS DE CONFORMADA LA FACTURA. EN CASO DE ERRORES O DISCREPANCIAS EN LAS FACTURAS, YA SEA EN LAS CANTIDADES O CUALQUIER OTRA DIFERENCIA, LA DOCUMENTACIÓN SERÁ DEVUELTA CON LAS ACLARACIONES DEL CASO, Y SE INTERRUMPIRÁN LOS PLAZOS INDICADOS, HASTA SU REGULARIZACIÓN.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	REGLÓN
PLIEGOS	COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/OPORTUNIDADES/
LA FORMA DE PROVISIÓN, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR, LOS MEDIOS PARA REALIZAR CONSULTA Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN GENERAL, PARTICULAR O TÉCNICA PODRÁN CONSULTARSE EN EL SIGUIENTES ENLACE: HTTP://COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/COTIZACIONES/	

3 días - N° 484944 - s/c - 03/10/2023 - BOE



 SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCION DE ADMINISTRACION	
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2023/000142-SEGUNDO LANCE EXPTE: N° 0011-063367/2023	
Objeto de la Contratación	Adquisición de Hortalizas, Frutas y Huevos, con destino a los Establecimientos Penitenciarios del Interior, Provisión: TRES (03) meses del 2024.
Fecha de Subasta	04/10/2023
Horario de Subasta	08:00 a 12:00 hs
Presupuesto Oficial	\$ 291.561.992,00
Margen Mínimo de Mejora	0,5%
Forma de Pago	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
Forma de Adjudicación	Renglón
Lugar y Forma de Presentación	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
Pliegos	https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx
Consultas	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o compraspublicas.spc@cba.gov.ar , y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar .

1 día - N° 485141 - s/c - 02/10/2023 - BOE

 SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCION DE ADMINISTRACION	
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2023/000143-SEGUNDO LANCE EXPTE: N° 0011-063368/2023	
Objeto de la Contratación	Adquisición de POLLO FAENADO, con destino a los Establecimientos Penitenciarios de CAPITAL, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba como provisión para TRES (03) meses del 2024.
Fecha de Subasta	06/10/2023
Horario de Subasta	08:00 a 12:00 hs
Presupuesto Oficial	\$ 25.432.000,00
Margen Mínimo de Mejora	0,5%
Forma de Pago	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
Forma de Adjudicación	Renglón
Lugar y Forma de Presentación	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
Pliegos	https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx
Consultas	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o compraspublicas.spc@cba.gov.ar , y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar .

1 día - N° 485143 - s/c - 02/10/2023 - BOE

 SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCION DE ADMINISTRACION	
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2023/000146 EXPTE: N° 0011-063372/2023	
Objeto de la Contratación	Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos generados en el E.P.N° 3 - Correccional para Mujeres y Complejo Carcelario N° 1 - Rvdo. Francisco Luchesse, como provisión SEIS (06) meses del año 2024.
Fecha de Subasta	04/10/2023
Horario de Subasta	08:00 a 12:00 hs
Presupuesto Oficial	\$ 39.600.000,00
Margen Mínimo de Mejora	0,5%
Forma de Pago	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
Forma de Adjudicación	Renglón
Lugar y Forma de Presentación	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
Pliegos	https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx
Consultas	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o compraspublicas.spc@cba.gov.ar , y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar .

1 día - N° 485187 - s/c - 02/10/2023 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD – APROSS.

PRÓRROGA - COMPULSA ABREVIADA ELECTRÓNICA – EXPEDIENTE N°: 0088-130417/2023. Objeto de la Contratación: La Administración Provincial

de Seguro de Salud -APROSS- llama a Compulsa Abreviada Electrónica para la CONTRATACIÓN DE PROVISION DE MUEBLES PARA LA PLANTA BAJA DE LA SEDE CENTRAL DE LA APROSS, según ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.. Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 04/10/2023 – 11:00 hs.. Presentación de ofertas: El canal de presentación de la oferta y la documentación, será a través del Portal Web ComprasPúblicas, ingresando con el usuario y contraseña gestionado al solicitar el acceso a "ComprasPúblicas", conforme lo estipulado en los Arts. 9 y 10 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares – Fecha límite de consulta: 02/10/2023 - 11:00 Hs.. Visita técnica Obligatoria: la misma tendrá lugar en la Sede Central de la APROSS (Calle Marcelo T. de Alvear 758 - Ciudad de Córdoba) el día: 02/10/2023, en el horario de 10:00hs. a 11:00hs. Quedan eximidos de realizarla los oferentes a los cuales se le haya certificado la visita técnica originaria. Presupuesto Oficial estimado: PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00 CENTAVOS (\$ 7.840.000,00). Forma de Adjudicación: ÍTEM. Criterio de Selección: PRECIO. Forma y condiciones de pago: La cancelación de la factura se realizará dentro de los quince (15) días de su conformación, según Art. 42 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares -. Lugar y fecha de entrega: según Art. 30 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares -. Publicación de Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Anexos y Aclaratorias: Portal oficial de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 484234 - s/c - 02/10/2023 - BOE

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD – APROSS.

COMPULSA ABREVIADA ELECTRÓNICA – EXPEDIENTE N°: 0088-130481/2023. Objeto de la Contratación: La Administración Provincial de Seguro de Salud -APROSS- llama a Compulsa Abreviada Electrónica para la CONTRATACIÓN DE PROVISION E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA EL PISO TRES DE LA SEDE CENTRAL DE LA APROSS, según ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 05/10/2023 – 11:00 hs.. Presentación de ofertas: El canal de presentación de la oferta y la documentación, será a través del Portal Web ComprasPúblicas, ingresando con el usuario y contraseña gestionado al solicitar el acceso a "ComprasPúblicas", conforme lo estipulado en los Arts. 9 y 10 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares – Fecha límite de consulta: 03/10/2023 11:00 hs.. Visita técnica Obligatoria: la misma tendrá lugar en la Sede Central de la APROSS (Calle Marcelo T. de Alvear 758 - Ciudad de Córdoba) el día: 03/10/2023 en el horario de 10:00hs. a 11:00hs.. Presupuesto Oficial estimado: PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL CON 00 CENTAVOS (\$ 33.100.000,00).. Forma de Adjudicación: RENGLÓN. Criterio de Selección: PRECIO. Forma y condiciones de pago: según Art. 42 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares -. Lugar y fecha de entrega: según Art. 30 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares -. Publicación de Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Anexos y Aclaratorias: Portal oficial de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 484441 - s/c - 02/10/2023 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 222/2023, EX-2023-00788960-UNC-ME#LH. OBJETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES Y DE LIMPIEZA PARA SALAS

ESTÉRILES DE LLENADO DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - 2° llamado. Lugar donde pueden retirarse ó consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, E-mail: carolina.armesto@unc.edu.ar o grisel.gomez@unc.edu.ar en días hábiles administrativos de 09.00 a 14.00 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C. correo electrónico: hemoderivados@compras.unc.edu.ar. Apertura: 09/10/2023 – 11:00 Hs.

2 días - N° 483846 - \$ 1221,20 - 03/10/2023 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS**

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 223/2023, EX-2023-00815193-UNC-ME#LH, OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRES PORTONES CORREDIZOS PARA SER INSTALADOS EN EL EDIFICIO 12 DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC. Lugar donde pueden retirarse ó consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, E-mail: carolina.armesto@unc.edu.ar o grisel.gomez@unc.edu.ar en días hábiles administrativos de 09.00 a 14.00 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C. correo electrónico: hemoderivados@compras.unc.edu.ar. Apertura: 11/10/2023 – 11:00 Hs.

2 días - N° 484181 - \$ 1223,30 - 02/10/2023 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC)
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

Contratación Directa: 225/2023 Objeto: 2° Llamado para la Contratación de Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aires acondicionados en todos los edificios de la Facultad de Ciencia Químicas - UNC por el término de 12 meses. EX-2023-00348864-UNC-ME#FCQ. Presentación de ofertas: hasta el 18/10/2023 a las 09:00 hs. al mail fcq@compras.unc.edu.ar. Acto de apertura: el 18/10/2023 a las 11:00 hs. mediante Modalidad Electrónica en Facultad de Ciencias Químicas. Los pliegos serán sin cargo y podrán solicitarse y consultarse hasta el 12/10/23 al mail contrataciones@quimicas.unc.edu.ar. Podrá tomarse vista del pliego en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link Licitaciones Vigentes. Consultas Técnicas: cyanover@unc.edu.ar o al cel +54 9 3513 74-6333 y eugenia.pereyra@unc.edu.ar.

1 día - N° 485103 - \$ 1635,80 - 02/10/2023 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

EX-2023-00787452-UNC-ME#FCE CONTRATACIÓN DIRECTA por COMPULSA ABREVIADA 217/2023; OBJETO: "Adquisición de equipamiento informático" PREADJUDICACIÓN: Tecnología Educativa CUIT:33-68899552-9, Renglón N°3; por \$945.360; Métodos informáticos SRL 30-71039149-8, Renglones N°6,8,9 y11 por \$292.923,44; Maza Marcelo Javier, CUIT 20-31057502-0, Renglón N° 4 por \$155.980,00; Fastech SAS. Cuit 30-71819766-6, Renglón N° 7, por \$174.137,82; Digital Soluciones informáticas SRL, CUIT 30-70973193-5, renglones N° 1 y 5 por \$2.642.270,00. Fracasados los renglones N°2 y 10.

1 día - N° 485197 - \$ 1042,50 - 02/10/2023 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
"SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION"
DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y SERVICIOS ALIMENTARIO**

Contratación Directa Compulsa Abreviada N° 210/2023 "Contratar el servicio de limpieza del Comedor Universitario en sus sedes por el periodo de 3 (tres) meses." PRE-ADJUDICAR a la firma EZEQUIEL ABRAHAM CUIT N° 20-35531622-0 el renglón 1 por un monto total pre-adjudicado de \$ 12.990.416,52 (pesos doce millones novecientos noventa mil cuatrocientos dieciséis con 52/100 cvos).

1 día - N° 485226 - \$ 847 - 02/10/2023 - BOE

PARTIDOS POLÍTICOS

HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA

-INFORME FINAL DE CAMPAÑA ELECTORAL- ELECCIONES PROVINCIALES DEL 25 DE JUNIO DE 2023. (ANEXO) TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

ANEXO

1 día - N° 485255 - s/c - 02/10/2023 - BOE

ÓRDENES DE MÉRITO

DIRECCION GRAL. DE EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Inspectores - Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 -- Resol. Convocatoria RESOLUCIÓN 147 / 148 DGEJYA LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA - CARGOS INSPECTORES

ANEXO

5 días - N° 484037 - s/c - 03/10/2023 - BOE

DIRECCION GRAL. DE EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos - Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 -- Resol. Convocatoria RESOLUCIÓN 126/23 LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA - CARGOS DIRECTIVOS

ANEXO

5 días - N° 484038 - s/c - 04/10/2023 - BOE

NOTIFICACIONES

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109384/2020 – GERVASONI, MIGUEL EDUARDO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GERVASONI MIGUEL EDUARDO DNI 18.577.732 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 478,50 metros², ubicado en Calle: 9 DE JULIO N°371, S/N Barrio, Departamento: PUNILLA, Localidad: Villa Giardino, Pedanía: San Antonio, lindando al Norte con calle 9 de Julio, al Sur con Parcela 18, al Este con Parcela 4, al Oeste con Parcela 2, correspondiéndole cuenta N° 230211013341, CITA: al titular de cuenta mencionado ADMINISTRACION GIARDINO y al Titular Registral SOCIEDAD ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Folio Cronológico; F°7190 A°1955 planilla 14140) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente,

para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 07/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480456 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109982/2021- GUTIERREZ TERESITA EDITH- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUTIERREZ TERESITA EDITH- D.N.I. N° 20.494.820- Sobre los inmuebles según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de una superficie total de 270,00 metros 2, ubicados en Calle: Rivadavia esquina San Lorenzo N° S/N, CP 5848, Departamento: Rio Cuarto, Pedanía: Rio Cuarto, Localidad: Las Acequias, lindando al Norte con Calle San Lorenzo, al Sud con Parcela 027, al Este con la Iglesia y casa Parroquial y al Oeste con Calle Rivadavia, cuenta N° 240518161378 (Lote 1A Mza. 9), cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE ARRIETA MARIA ETELVINA y al Titular Registral: ARRIETA DE GONZALEZ MARIA ETELVINA- Mat.: 730877- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480462 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111625/2022- GAITAN GABRIELA ROSANA DNI: 23586927- BRIZUELA AGUSTIN SANTIAGO DNI: 28642803- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GAITAN GABRIELA ROSANA- D.N.I. N° 23.586.927- BRIZUELA AGUSTIN SANTIAGO- D.N.I. N° 28.642.803- Sobre los inmuebles según Plano De Mensura de una superficie total de 249,90 metros 2, ubicados en Calle: Sarmiento N° S/N, CP 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa De María, Localidad: Villa De María De Rio Seco, lindando al Nor- Este con Resto Parcela 17- Rodríguez Javier Mauricio- Parcela S/D- Posesión De Suc. Carmona, al Sud- Este con Calle Sarmiento, al Nor- Oeste con Parcela S/D- Posesión De Suc. Carmona y al Sud- Oeste con Resto Parcela 17- Rodríguez Javier Mauricio- Posesión De Cabrera Mabel Del Carmen- Parcela S/D- Posesión De Cabrera Mabel

Del Carmen, cuenta N° 260225554228 (Lote 17 Mza. 48), cita al Titular de cuenta mencionado RODRIGUEZ JAVIER MAURICIO y al Titular Registral: RODRIGUEZ JAVIER MAURICIO- Folio Real: 1262366- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480465 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111638/2022- MILANOVICH MARTA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MILANOVICH MARTA DEL VALLE- D.N.I. N° 33.230.919- Sobre los inmuebles según Plano De Mensura de una superficie total de 291,30 metros 2, ubicados en Calle: Cautiva N° S/N, CP 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa De María, Localidad: Villa De María De Rio Seco, lindando al Nor- Este con Resto Parcela 003- Instituto Provincial Vivienda- Posesión Bustamante Aldo Fredi, al Sud- Este con Resto Parcela 003- Instituto Provincial Vivienda- Posesión Norma Sánchez, al Nor- Oeste con Calle Cautiva y al Sud- Oeste con Resto Parcela 003- Instituto Provincial Vivienda- Posesión Ariel Vivas, cuenta N° 260218130684 (IPEA N° 16), cita al Titular de cuenta mencionado DIRECCION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y al Titular Registral: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA- Folio Real: 364155- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480467 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111651/2022- GUZMAN HECTOR JULIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUZMAN HECTOR JULIO- D.N.I. N° 24.175.942- Sobre los inmuebles según Plano De Mensura de una superficie total de 615,30 metros 2, ubicados en Calle: Cautiva N° S/N, CP 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa De María, Localidad: Villa De María De Rio Seco, lindando al Nor- Este con Resto Parcela 010-

Basualdo Marcelo Ramón- Posesión Almirón María Cristina, al Sud- Este con Parcela Rural- Parcela S/D- Posesión Ramón Flores, al Nor- Oeste con Calle Cautiva y al Sud- Oeste con Parcela 08- Chaparro Lino Ramón- Chaparro Nilda Esther- Chaparro Rita Petrona- Chaparro Edgar Javier- Figueroa Carlos Abel- Figueroa Eusobia Juana, cuenta N° 260218137069 (Lote 10 Mza. 73), cita al Titular de cuenta mencionado BASUALDO MARCELO RAMON y al Titular Registral: BASUALDO MARCELO RAMON- Folio Real: Mat. 567567– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480470 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102792/2013 –GASTON, MARISA BELEN; SANCHEZ, DANIEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GASTON MARISA BELEN D.N.I. N° 29.943.171 y por SANCHEZ DANIEL D.N.I. N°28.854.650 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 805 metros², ubicado en Calle: CALLE CHUBUT, S/N N° , Barrio PARQUE VIRREY, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con lote 3, al Sur con Calle 45, al Este con Calle Chubut , al Oeste con Lote 5, siendo el titular de cuenta N° 310611198361 (LOTE 4- MZA 107), CITA: al titular de cuenta mencionado AGUIRRE CAMARA MARIA DEL PILAR M.I.: 07304202 y al Titular Registral AGUIRRE CAMARA MARIA DEL PILAR (Matricula 1703226) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 03/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480473 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107575/2019 –CASTRO, YANINA ESTHER - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTRO YANINA ESTHER D.N.I. N° 31.220.671 – Sobre un inmueble según declaración jurada

y reporte parcelario de superficie 941 metros², ubicado en Calle: CALLE LOS COCOS S/N, Barrio MIRADOR DEL LAGO, S/N C.P, Departamento: Punilla, Localidad: Biale Masse, Pedanía: Rosario, lindando al Noreste con Calle Publica, al Sureste con Lote 3, al Suroeste con Lote 11, al Noroeste con Lotes 1 y 14, siendo el titular de cuenta N° 230318944330 (LOTE 2-MZA 263), CITA: al titular de cuenta mencionado CARNELO ISIDRO y al Titular Registral CARNELO ISIDRO L.E 3.229.233 (Matricula 772811) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480477 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106438/2018– TORRES VERONICA MABEL DNI 33647113- MACHADO VICTOR EMANUEL- DNI 40963592- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TORRES VERONICA MABEL- D.N.I. N° 33.647.113- MACHADO VICTOR EMANUEL- D.N.I. N° 40.963.592- Sobre los inmuebles según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de una superficie total de 645,00 metros ², ubicados en Calle: Avellaneda N° S/N, CP 5236, Departamento: Totoral, Pedanía: General Mitre, Localidad: Villa Del Totoral, Barrio: La Loma, lindando al Norte con Lote Of. 13, al Sud con Lote Of. 11, al Este con Calle Avellaneda y al Oeste con Lote Of. 5, cuenta N° 340332120803 (Lote 12 Mza. 105), cita al Titular de cuenta mencionado S.A.G.I.C. SRL (EN LIQUIDACION) y al Titular Registral: SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Folio Real: Mat. 1.855.928– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480481 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109780/2021 –DI BRINA, MARCELO GABRIEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DI BRINA MARCELO

LO GABRIEL D.N.I. N° 21.732.778 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 637 metros², ubicado en Calle: CALLE LOS CARDENALES N° 954, Barrio CRUCERO SUR, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con Lote8 , al Sur con Lote10, al Este con Calle Los Cardenales , al Oeste con Lote 19, siendo el titular de cuenta N° 310610113566, CITA: al titular de cuenta GARCIA LAURA ABEIJON y al Titular Registral GARCIA DE TORTI LAURA ABEIJON (Matricula 917976) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480826 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109070/2020 –STURA, LEONARDO GABRIEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por STURA, LEONARDO GABRIEL D.N.I. N° 11.976.548 – Sobre un inmueble según plano de mensura de superficie 653,90 metros², ubicado en Calle: N°145 ESQ. CALLE N°142, S/N Barrio, S/N C.P, Departamento: Punilla, Localidad: Estancia Vieja, Pedanía: San Roque, lindando al Noreste con Calle N°142, al Sureste con Teresa del Valle Bula, al Suroeste con Leonardo Gabriel Stura, al Noroeste con calle 145, siendo el titular de cuenta N° 23041050990/9-, CITA: al titular de cuenta mencionado STURA LEONARDO GABRIEL y al Titular Registral ALFIO SQUILIACE (Fo. 18152 Ao 1962) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 480830 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104835/2017 – OLMOS MIGUEL ANGEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OLMOS MIGUEL ANGEL- D.N.I. N° 13.382.331- Sobre el inmueble según Plano De Mensura de una superficie total de 4 Has. 1925,95 metros², ubicados en Calle: Ruta Provin-

cial "A" N° 175, CP 5281, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Localidad: Media Naranja, Lugar: Palo Parado, lindando al Nor- Este con Rio Cruz Del Eje, al Sud- Este con Parcela 1401611248312540- Vallino Reynaldo- Vallino José Serafino, al Nor- Oeste con Resto de la Parcela 1401611513312220- Leiva Miguel y al Sud- Oeste con Ruta Provincial "A" 175, cuenta N° 140107352372, cita al Titular de cuenta mencionado LEIVA MIGUEL y al Titular Registral: LEIVA MIGUEL- Folio Real: 662275– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 16/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481160 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-113475/2023– GUTIERREZ RICARDO RAUL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUTIERREZ RICARDO RAUL- D.N.I. N° 12.090.861- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de una superficie total de 9460,00 metros², ubicados en Calle: Constantino Avatte N° 155, CP 6120, Departamento: Presidente Roque Sáenz Peña, Pedanía: Amarga, Localidad: Laboulaye, lindando al Norte con Calle Av. Circunvalación Norte, al Sud con Parcelas Secc. C. Quinta 4 002- Secc. C. Quinta 4 003- Secc. C. Quinta 4 004, al Este con Parcelas Secc. C. Quinta 4 001- Secc. C. Quinta 4 parte 002 y al Oeste con Calle Constantino Avatte- Secc. C. Quinta 4 004, cuenta N° 220105927053 (Secc. Qta. 4), cita al Titular de cuenta mencionado LUCERO ANTONIO y al Titular Registral: LUCERO ANTONIO- Folio Real: 898933– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 01/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481753 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104325/2017 – BUSTAMANTE, MONICA BEATRIZ- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BUSTAMANTE MÓNICA BEATRIZ D.N.I. N° 24.724.806. Sobre un inmueble según decla-

ración jurada y plano de mensura de 538,80 m 2, ubicado en calle MARTIN FIERRO S/N, localidad San Francisco del Chañar, Pedanía San Francisco, Depto. Sobremonte, que linda al Norte con resto de parcela 007 N° Cta. 32-04-156041-1 F° 19960 A° 1937 Ataide, Luis Timoteo, al Sur con Calle Martín Fierro, al Oeste con resto de parcela 007 N° Cta. 32-04-156041-1 F° 19960 A° 1937 Ataide, Luis Timoteo y al Este con parcela sin designación sin dominio poseedor desconocido, se cita al titular de la cuenta 32-04-1506041-1 Sucesión Indivisa de Ataide, Luis Timoteo y al titular registral Ataide, Luis Timoteo (Folio Cronológico F° 19960 A° 1937) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481754 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104157/2017 – MENDOZA, RAFAEL SANTIAGO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MENDOZA, RAFAEL SANTIAGO D.N.I. N° 16.630.542. Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 520,90 m 2, ubicado en calle MORENO S/N, localidad San Francisco del Chañar, Pedanía San Francisco, Depto. Sobremonte, que linda al Norte con resto de parcela 16 N° Cta. 32-04-3206520-5 Mat. 1655831 Loza, Ramón Gabriel, al Sur con resto de parcela 16 N° Cta. 32-04-3206520-5 Mat. 1655831 Loza, Ramón Gabriel, al Oeste con calle Roque Sáenz Peña y al Este con resto de parcela 16 N° Cta. 32-04-3206520-5 Mat. 1655831 Loza, Ramón Gabriel, se cita al titular de la cuenta 32-04-3206520-5 Loza, Ramón G. y al titular registral Loza Ramón Gabriel (Mat. 1655831) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481757 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111374/2022 – PALACIOS, MARIA ESTHER - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de

inscripción de posesión, requerida por PALACIOS, MARIA ESTHER D.N.I. N° 10.050.359 - Sobre los inmuebles según declaración jurada y plano de mensura de superficie total de 249,90 metros2, ubicados en Calle: RAFAEL NUÑEZ S/N, C.P. 5121, Departamento: Santa María, Localidad: Despeñaderos, Pedanía: San Antonio, lindando al Norte con resto de lote 6 Mza B Romero Miguel Saturnino, Romero Ana María, al Sur resto lote 7 Mza B Rodríguez Gaspar Gregorio, al Este parcela sin designación- sin dominio- Sucesores de Marcos Godoy, al Oeste calle Rafael Nuñez, A) LOTE 6 MZ. B, siendo el Titular de cuenta N° 31051546351, cita al titular de cuenta mencionado ROMERO MIGUEL SATURNINO y a los Titulares Registrales ROMERO MIGUEL SATURNINO y ROMERO ANA MARIA (Matrícula 688584), B) LOTE 7 MZ. B, siendo el titular de cuenta N° 310515464360, cita al titular de cuenta mencionado RODRIGUEZ GASPAS GREGORIO y al Titular Registral RODRIGUEZ, GASPAS GREGORIO (Matrícula 1682930) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 09/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481763 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104068/2017 – HERRERA, ALDO ADRIAN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por HERRERA, ALDO ADRIAN D.N.I. N° 18.426.172. Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 244,00 m 2, ubicado en calle PUBLICA S/N, localidad San Francisco del Chañar, Pedanía San Francisco, Depto. Sobremonte (Lote 001), que linda al Norte con parcela sin designación sin dominio poseedor Bustamante María Teresa, al Sur con parcela sin designación sin dominio poseedor desconocido, al Oeste con parcela sin designación sin dominio poseedor desconocido y al Este con calle Pública, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481772 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104326/2017 – RENDON JARAMILLO,

GERMAN ALONSO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RENDON JARAMILLO, GERMAN ALONSO D.N.I. N° 95.058.599. Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 309,90 m 2, ubicado en calle CPÚBLICA S/N, localidad San Francisco del Chañar, Pedanía San Francisco, Depto. Sobremonste (Desig. Mza. 06 parcela 15), que linda al Norte con resto de parcela 15 N° Cta. 32-04-2817495-4 Mat. 1459569 Ruiz, Dominga Marta, al Sur con resto de parcela 15 N° Cta. 32-04-2817495-4 Mat. 1459569 Ruiz, Dominga Marta, al Oeste con resto de parcela 15 N° Cta. 32-04-2817495-4 Mat. 1459569 Ruiz, Dominga Marta y al Este con pasaje Público, se cita al titular de la cuenta 32-04-2817495-4 Ruiz, Dominga Marta y al titular registral Ruiz, Dominga Marta (Mat. 1459569) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 28/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481784 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106237/2018 – MARQUEZ, ROSALIA ANABEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MARQUEZ, ROSALIA ANABEL D.N.I. N° 28.898.293. Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 169,10 m 2, ubicado en calle PUBLICA S/N, localidad San Francisco del Chañar, Pedanía San Francisco, Depto. Sobremonste (DESIG. Lote 22), que linda al Norte con parcela sin designación sin dominio poseedor desconocido, al Sur con parcela sin designación sin dominio poseedor desconocido, al Oeste con parcela sin designación sin dominio poseedor desconocido y al Este con calle Pública, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481800 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111371/2022 – VILLACORTA, JACQUELINE DAHYANA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se

tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLACORTA, JACQUELINE DAHYANA D.N.I. N° 39.610.952 - Sobre los inmuebles según declaración jurada y plano de mensura de superficie total de 175,40 metros2, ubicados en Calle: LOS LIRIOS ESQ. PASAJE S/N, C.P. 5121, Departamento: Santa María, Localidad: Despeñaderos, Pedanía: San Antonio, lindando al Norte con posesión de Torres Camila, al Sur con calle Los Lirios, al Este con Pasaje, al Oeste con posesión de Bracamonte Rosa y posesión Torres Raúl, A) LOTE 008, siendo el Titular de cuenta N° 310531890956, cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE FILIPPA ALDO MARTIN y al Titular Registral ALDO MARTIN FILIPPA (Folio cronológico F° 37423 A° 1957 – planilla 31411), B) LOTE 009, siendo el titular de cuenta N° 310531890964, cita al titular de cuenta mencionado MALDONADO MARCELA PAOLA y al Titular Registral MALDONADO, MARCELA PAOLA (Matrícula 467777) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 09/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481938 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104784/2017– ONTIVERO, ALEJANDRA SOLEDAD - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ONTIVERO, ALEJANDRA SOLEDAD D.N.I. N° 28.974.085 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 497,12 metros2, ubicado en Calle: EVA PERON N° 242, Barrio Centro, C.P.: 5291, Departamento: Minas, Localidad: San Carlos Minas, Pedanía: San Carlos, lindando al Norte con parcela 003 de Moran David, al Sur con resto de parcela 004 de Hugo Montoya Ludueña, al Este con resto de parcela 004 de Hugo Montoya Ludueña, al Oeste con parcela 017 de Moran Carlos David y parcela 016 de Moran David, siendo el titular de cuenta N° 200431065893 (MZ J LT 003), cita al titular de cuenta mencionado GUZMAN HERIBERTO y al Titular Registral hijuela de CARLOS PAEZ (planilla 57662- folio cronológico 28087/1957 antecede a folio 5261/1978) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 23/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481941 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-113477/2023– MUÑIZ, GABRIEL ESTEBAN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MUÑIZ, GABRIEL ESTEBAN D.N.I. N° 32.292.519 – Sobre un inmueble según declaración jurada de superficie 918,75 metros², ubicado en Calle: MAIPU N° 530, C.P.: 6125, Departamento: Presidente Roque Sáenz Peña, Localidad: Serrano, Pedanía: La Amarga, lindando al Noreste con solar 4, al Suroeste solar 6 y parte de solar 7, Sureste calle Maipú, al Noroeste solar 9, siendo el titular de cuenta N° 220100745542 (MZ 35 SL 5), cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE BOTTERO FERNANDO M y a los Titulares Registrales BOTTERO BERNARDO y BOTTERO JOSE (matrícula 1072744) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso-Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 23/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481943 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112100/2022– MOLINA, FACUNDO ALEJANDRO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOLINA, FACUNDO ALEJANDRO D.N.I. N° 40.667.933 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de superficie 922,50 metros², ubicado en Calle: LAS HERAS S/N, C.P.: 6225, Departamento: General Roca, Localidad: Buchardo, Pedanía: Ítalo, lindando al Noreste con parcela 4 Miguel Carletti, al Sureste con parcela 10 Rodolfo Álvarez, parcela 11 Jorge Rolando Gauna, parcela 18 Hugo Andrés Lorenzoni, parcela 14 Ercilia Noemí Niederhauser, al Suroeste Calle Las Heras, al Noroeste con parcela 16 Gustavo Ceferino Buffa, cita al Titular Registral MANNY, MARIA (matrícula 1856808) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 23/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 481951 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a FRANCHINI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que en el marco del Expte. N° 0716-024683/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.828 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en la ciudad de Córdoba, en el denominado asentamiento "Villa Avalos", Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designan y describen como: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Santa Ana al Norte, el Canal Maestro Sur al Oeste y Calle Pública 1 al Este, con una superficie aproximada de intervención de doce hectáreas (12ha) conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 8 Lote 20; Nomenclatura Catastral 1101010705008020; Número de cuenta 110110385153 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1358979 a nombre de Franchini Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y Scozzari Antonio en la proporción del 50% cada uno. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 128/2023 de fecha 17 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de julio de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa Avalos" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 8 Lote 20; Nomenclatura Catastral 1101010705008020; Número de cuenta 110110385153; tasado en la suma de \$ 1.919.084,40. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 482110 - s/c - 04/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-010286/2005 – BOUZON, HURI NOEMI GUADALUPE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BOUZON, HURI NOEMI GUADALUPE D.N.I. N° 6.167.057– Sobre un inmueble según plano de mensura de superficie 149,79 metros², ubicado en Calle: CLAUDIO CUENCA N° 1914, Barrio: Villa Cabrera, C.P.: 5009, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Capital, lindando al Noreste con Lote 3 parte- parcela 027 Olmedo Sola Emilio, al Sureste con Lote 24- parcela 46 Bouzon Adolfo Ricardo- Scotta Néida Noemí Marta, al Suroeste con lote 3 parte - parcela 49 Calcagno Juan Carlos – Gonzalez Stella Maris y Lote 3 parte- parcela 50 García Ricardo, al Noroeste con calle Claudio Cuenca, siendo el titular de cuenta N° 110107079912 (MZ 28 LT 3 PTE), cita al titular de cuenta mencionado CABRERA DE PEÑALOZA ROSA y a los Titulares Registrales PEDRO SEGUNDO PEÑALOZA CABRERA, AGUSTIN PEÑALOZA CABRERA, LUIS PEÑALOZA CABRERA, CAR-

MEN PEÑALOZA CABRERA DE LANZENI, MARIA ESTER PEÑALOZA DE LANZENI Y MARIA SARA PEÑALOZA CABRERA (F° 7854 A 1950- Antecedente dominial F° 17650 A° 1939) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 27/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482479 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110744/2021– ZORZA RAQUEL MIRTHA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ZORZA RAQUEL MIRTHA- D.N.I. N° 11.012.398- Sobre los inmuebles según Plano De Mensura de una superficie total de 1560,00 metros 2, ubicados en Calle: N° 14 N° S/N, CP 5196, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Santa Rosa, Localidad: Santa Rosa De Calamuchita, Lugar: Villa Rio Santa Rosa, lindando al Norte con Calle N° 14, al Sud con Parcela 017- Asson Juan- Parcela 018- Asson Juan- Asson Albino Federico, al Este con Parcela 009- Sucesión Indivisa de Cornstein David y al Oeste con Parcela 006- Campos Cecilia Ethel, cuenta A)- N° 120208812501 (Lote 7 Mza. 23), cita al titular de cuenta mencionado RAGGI CARLOS DOMINGO y al Titular Registral: RAGGI CARLOS DOMINGO- Folio Real: Mat. 928217- cuenta B)- 120208827435 (Lote 8 Mza. 23)- cita al Titular de cuenta mencionado PARDINI DE SANTARELLA ANDREA FRANCISCA y al Titular Registral: PARDINI DE SANTARELLA ANDREA FRANCISCA- Folio Cronológico: F° 12132 A° 1958 – y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482499 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091936/2008– RACCA MARGARITA GRACIELA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RACCA MARGARITA GRACIELA- D.N.I. N° 14.580.233- Sobre los inmuebles según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de una superficie total de 300,00 me-

tros 2, ubicados en Calle: Francisco Vidal N° 2039, CP 5972, Departamento: Rio Segundo, Pedanía: Pilar, Localidad: Pilar, Barrio: Malvinas, lindando al Nor- Este con Calle Francisco Vidal, al Sud- Este con Lote 8, al Nor- Oeste con Lote 6 y al Sud- Oeste con Lote 20, cuenta N° 27061922623 (Lote 7 Mza. 4), cita al titular de cuenta mencionado BONETTO MARIA INES y al Titular Registral: BONETTO HECTOR LUIS- BONETTO MARIA INES- Mat.: 793072– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482503 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101874/2012– VILTA MARTA DEL ROSARIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILTA MARTA DEL ROSARIO- D.N.I. N° F4.979.695- Sobre los inmuebles según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de una superficie total de 350,00 metros 2, ubicados en Calle: Rivadavia N° 19, CP 5149, Departamento: Colon, Pedanía: Calera, Localidad: Saldan, Barrio: Luis De Tejada, lindando al Norte con Parcela 013, al Sud con Parcela 015, al Este con Calle Rivadavia y al Oeste con Parcela 019, cuenta N° 110107978232 (Lote 577 Mza. Q), cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE CORZO JOSE MARIA y al Titular Registral: CORZO JOSE MARIA, USUFRUCTO VITALICIO a f/ de Angélica Valeriana Ledesma- Folio Real: 191220– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482511 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-003660/2004– COSTAMAGNA MIGUEL ALSIDE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por COSTAMAGNA MIGUEL ALSIDE- D.N.I. N° 14.001.117- Sobre los inmuebles según Plano De Mensura de una superficie total de 2527,61 metros 2, ubicados en Calle: Pública N° S/N, CP 5967, Departamento: Rio Segundo, Pedanía: Arroyo

De Álvarez, Localidad: Luque, Barrio: Ruiz, lindando al Nor- Este con Calle Pública, al Sud- Este con Calle Pública, al Nor- Oeste con Resto de Parcela 1- Oscar Horacio Ruiz Luque- Daniel Alberto Ruiz Luque- Alba Rosa Ruiz Luque de Núñez- Luis Alfonso Ruiz Luque- Jorge Ruiz Luque- Romelia Elcira Ruiz Luque- Hoy Posesión de Ángel A. Carneiro y al Sud- Oeste con Parcela 2- Oscar Horacio Ruiz Luque- Daniel Alberto Ruiz Luque- Alba Rosa Ruiz Luque de Núñez- Sara Ruiz Luque de Arguello Pitt- Luis Alfonso Ruiz Luque- Jorge Ruiz Luque- Romelia Elcira Ruiz Luque, cuenta N° 270401313157 (Lotes H- I- J- K- L- M Mza. 2), cita a los Titulares Registrales: OSCAR HORACIO RUIZ LUQUE- DANIEL ALBERTO RUIZ LUQUE- ALBA ROSA RUIZ LUQUE DE NUÑEZ- SARA RUIZ LUQUE DE PITT- LUIS ALFONSO RUIZ LUQUE- JORGE RUIZ LUQUE- ROMELIA ELCIRA RUIZ LUQUE- Matrícula N° 1827419 – y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482518 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-085806/2007– BRACAMONTE BEATRIZ MONICA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BRACAMONTE BEATRIZ MONICA- D.N.I. N° 14.970.762- Sobre los inmuebles según Declaración Jurada de una superficie total de 300,00 metros 2, ubicados en Calle: Av. Lasse N° S/N, CP 5113, Departamento: Colon, Pedanía: Rio Ceballos, Localidad: Salsipuedes, Barrio: Las Tejas, lindando al Norte con Lote 11, al Sud con Lote 13, al Este con Av. Lasse y al Oeste con Lote 9, cuenta N° 130407257350 (Lote 12 Mza. 122), cita al titular de cuenta mencionado BARCELO OSVALDO y al Titular Registral: BARCELO OSVALDO- Folio Real: Mat. 0965732– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482523 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110090/2021 – NIEVAS NANCY MARIEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la soli-

cidad de inscripción de posesión, requerida por NIEVAS NANCY MARIEL DNI 24.196.145 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 855 metros2, ubicado en Calle: VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO S/N, Barrio Villa del Lago , Departamento: PUNILLA, Localidad: Villa Del Lago, Pedanía: San Roque, lindando al Noreste con lote 7, al Sureste con lote 13, al Suroeste con lotes 5 y 14 y al Noroeste con Calle Publica, correspondiéndole cuenta N° 230420386015, CITA: al titular de cuenta mencionado GIROLDI ETHEL JUDITH y al Titular Registral GIROLDI ETHEL JUDITH (Matrícula 1370806) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482527 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-074648/2006 – BELBRUNO, ANGELA HORTENSIA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BELBRUNO, ANGELA HORTENSIA D.N.I. N° 5.265.389 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 525 metros2, ubicado en Calle: SAN LORENZO S/N, C.P.: 5189, Departamento: Calamuchita, Localidad: Villa Ciudad Parque Los Reartes, Pedanía: Los Reartes, lindando al Norte con calle San Lorenzo, al Sur con parcela 015, al Este con parcela 005, al Oeste con parcela 003, siendo el titular de cuenta N° 120106023919 (MZ 155 LT 4), cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE RIEGER JUAN y a los Titulares Registrales RIEGER JUAN, RIEGER ANDRES JOSE y RIEGER ANDRES (Matrícula 848513) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 31/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482535 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091408/2008 –HEREDIA, YANINA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por HEREDIA YANINA D.N.I. N°

31.549.874 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 348 metros², ubicado en Calle: CALLE DIEZ (DIEZ) S/N N°, Barrio PARQUE SAN JUAN, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con Calle 10, al Sur con Lote 14, al Este con Lote N°4 , al Oeste con Lote N°1 Y 2, siendo el titular de cuenta N° 310608001980 (LOTE 3- MZA 11), CITA: al titular de cuenta mencionado LALOR DE UGARTE LAURA ALICIA y al Titular Registral LAURA ALICIA LALOR DE UGARTE- L.I N°5.497.118 (Folio N° 23886 A°1987) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482544 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107536/2019- BARRERA, CARLOS CESAR - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BARRERA, CARLOS CESAR D.N.I. N° 5.092.923 - Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 260.40 metros², ubicado en Calle: LA TABLADA N° 3249, Barrio: Alto Alberdi, C.P.: 5003, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, lindando al Norte con calle La Tablada, al Sur con parcela 15 Juana Janampa Huaman, al Este parcela 8 Antonio Regina y al Oeste con parcela 6 Cayetano Giordano, siendo el titular de cuenta N° 110109308161 (MZ 15 LT 2) cita al titular de cuenta mencionado REGINA FELIX y al Titular Registral FELIX REGINA (Folio cronológico 22054/1960) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482547 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112586/2022- CABRAL CECILIA VERONICA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CABRAL CECILIA VERONICA- D.N.I. N° 23.651.769- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de una superficie total de 2000,00 me-

tros 2, ubicados en Calle: Antártida Argentina N° S/N, CP 5249, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Higuerrillas, Localidad: Gutenberg, lindando al Nor- Este con Parcela 007, al Sud- Este con Parcela 005, al Nor- Oeste con Calle Pública y al Sud- Oeste con Calle Pública, cuenta N° 260431639094 (Lote 49 Mza. 7), cita al Titular de cuenta mencionado BUTELER DIEGO ALFREDO y al Titular Registral: BUTELER DIEGO ALFREDO- Folio Real: 1860919 (RECONSTRUIDO)- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 16/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482556 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-090232/2008- CARRIZO SANTIAGO VICTOR- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARRIZO SANTIAGO VICTOR- L.E. N° 6.676.337- Sobre el inmueble según Plano De Mensura de una superficie total de 104,55 metros², ubicados en Calle: Diagonal San Martín N° 55, CP 5280, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Localidad: Cruz Del Eje, lindando al Nor- Este con Parcela 13- Carrizo Nicolás Romualdo, al Sud- Este con Parcela 5- Gutiérrez José, al Nor- Oeste con Parcela 10- Reyes Avelino Andrés y al Sud- Oeste con Diagonal San Martín, cuenta N° 140103916794 (Lote 3 Mza. E), cita al Titular de cuenta mencionado MOREAUX EMILIO y al Titular Registral: MOREAUX EMILIO- Folio Real: Matrícula N° 1870681- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 16/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482560 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008695/2004- ESPINDOLA ESTER MARIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ESPINDOLA ESTER MARIA- D.N.I. N° 16.720.955- Sobre el inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de una superficie total de 1500,00 metros²,

ubicados en Calle: Pública N° S/N, CP 5249, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Higuerrillas, Localidad: Gutenberg lindando al Nor- Este con Calle Pública, al Sud- Este con Parcela 3, al Nor- Oeste con Calle Pública y al Sud- Oeste con Parcela 1, cuenta N° 260431640041 (Lote 201 Mza. 28), cita al Titular de cuenta mencionado BUTELER DIEGO ALFREDO y al Titular Registral: BUTELER DIEGO ALFREDO- Folio Real: 1860997 (RECONSTRUIDO)– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 16/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482570 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-086029/2007– MALDONADO GUSTAVO RAMON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MALDONADO GUSTAVO RAMON- D.N.I. N° 23.300.908- Sobre los inmuebles según Plano De Mensura de una superficie total de 218,49 metros 2, ubicados en Calle: Almirante Brown N° S/N, CP 5284, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higuerras, Localidad: Villa Nueva De Soto, lindando al Norte con Ruta Nacional N° 38, al Sud con Calle Almirante Brown, al Este con Calle Rivadavia y al Oeste con Resto Parcela N° 2- Barrionuevo Hugo Antonio- Britos Luciana María Irma, cuenta N° 140315107101 (Mza. 84), cita al Titular de cuenta mencionado MALDONADO HUGO ANTONIO y al Titular Registral: MALDONADO HUGO ANTONIO- BRITOS DE MALDONADO LUCIANA MARIA IRMA- F.R.: MAT. 0828046– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 27/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482580 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109542/2021 – CARMONA, GREGORIO DE LAS M - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARMONA, GREGORIO DE LAS MERCEDES D.N.I. N° 13.538.920 – Sobre un inmueble según plano de mensura de superficie 231,24 metros2, ubicado

en Calle: AGUSTIN GARZON N° 5311, C.P.: 5006, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Capital, lindando al Norte con parcela 021 Parodi Fermín Cesar, al Sur con calle Agustín Garzón, al Este con parcela 018 Alvarado Ángela, al Oeste con resto de parcela 019 Alvarado Ángela y resto de parcela 020 Alvarado Ángela. Lotes afectados: LOTE 19 MZ 2: siendo el titular de cuenta N° 110107641963, cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE ALVARADO ANGELA y al Titular Registral ALVARADO ANGELA (Matrícula 1386104); LOTE 18 MZ 2: siendo el titular de cuenta N° 110107641955 cita al titular de cuenta mencionado ALVARADO ANGELA y al Titular Registral ALVARADO ANGELA (matrícula 1384609) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 27/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482582 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110775/2021 – BUSTAMANTE, SANTIAGO JESUS - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BUSTAMANTE, SANTIAGO JESUS D.N.I. N° 27.212.567. Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 370 m 2 (desig. Oficial Mza. 8, Lote 110), ubicado en calle LIMA (hoy Ecuador) N° 100/200 B° V. Santa Inés, localidad DEAN FUNES, Pedanía Toyos, Depto. ISCHILIN, que linda al Norte con parcela 008, al Sur con parcela 010, al Oeste con calle Lima y al Este con Vivero Municipal, se cita al titular de la cuenta 17-05-0980018-1 SANTIACHIA DE ALDAS M. H. y al titular registral MARIA HAYDEE SANTIACHIA DE ALDAS (Folio 41627 A° 1960) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 30/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482585 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110776/2021 – BUSTAMANTE, SANTIAGO JESUS - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BUSTAMANTE, SAN-

TIAGO JESUS D.N.I. N° 27212.567. Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 370 m² (desig. Oficial Mza. 8, Lote 109), ubicado en calle LIMA (hoy Ecuador) N° 100/200 B° V. Santa Inés, localidad DEAN FUNES, Pedanía Toyos, Depto. ISCHILIN, que linda al Norte con parcela 007, al Sur con parcela 009, al Oeste con calle Lima y al Este con Vivero Municipal, se cita al titular de la cuenta 17-05-0980017-3 SANTIACHIA DE ALDAS M. H. y al titular registral MARIA HAYDEE SANTIACHIA DE ALDAS (Folio 41627 A° 1960) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 30/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482592 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-094449/2009 CALABRO ALBERTO NUNCIO SOLICITA INSCRIPCION, por el cual se tramita la solicitud de inscripción requerida por CALABRO ALBERTO NUNCIO DNI N 14.620.571, sobre un inmueble según declaración jurada de una superficie de 1595.50 metros², ubicado en calle en calle N 3 s/N, Departamento Punilla, Barrio Santa Isabel, Pueblo Charbonier, Pedanía Dolores que linda en su costado Norte con Lote 38, en su costado Sur con Lote F, en su costado Este con Lote C y al Oeste con calle Nro. 3, siendo titular de la cuenta N 230116581472 cita al titular de la cuenta mencionado AGUERREGARAY ADALBERTO MIGUEL CITA al titular de la cuenta mencionada AGUERREGARAY ADALBERTO MIGUEL Y al titular registral AGUERREGARAY MARIA VERONICA DNI 11.675.662 - (Folio Cronológico N 909511) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 03/08/23. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482678 - s/c - 02/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-093991/2009 – CHURQUI, GREGORIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CHURQUI, GREGORIA D.N.I. N° 11.781.634– Sobre un inmueble según reporte parcelario de

superficie 210 metros², ubicado en Calle: PEDRO IGNACIO ACUÑA N° 1594, Barrio: Residencial San Roque, C.P.: 5010, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Capital, lindando al Norte con parcela 009, al Sur con calle Saravia, al Este con calle Pedro Ignacio Acuña y al Oeste con parcela 611, siendo el titular de cuenta N° 110115908693 (MZ 41 LT 36), cita al titular de cuenta mencionado LATUADA FERNANDINO y al Titular Registral LATUADA FERNANDINO (Matrícula 1850496) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 04/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 482680 - s/c - 02/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a la Sra. ARGÜELLO, Melani Gisela, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m²), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 14, Nomenclatura Catastral 1101010705010014, Número de cuenta 110118482964 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 141064 a nombre de ARGÜELLO, Melani Gisela y ARGÜELLO, Milagros Ayelen. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 14, Nomenclatura Catastral 1101010705010014, Número de cuenta 110118482964, tasado en la suma de \$ 3.739.182,57;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483001 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. ARGÜELLO, Milagros Ayelen, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirosi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 14, Nomenclatura Catastral 1101010705010014, Número de cuenta 110118482964 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 141064 a nombre de ARGÜELLO, Melani Gisela y ARGÜELLO, Milagros Ayelen. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 14, Nomenclatura Catastral 1101010705010014, Número de cuenta 110118482964, tasado en la suma de \$ 3.739.182,57;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483002 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. BUSTOS, Eliseo, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirosi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 9 Lote 5; Nomenclatura Catastral 1101010705009005; Número de cuenta 110107038370 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1356378 y Manzana 10 Lote 2; Nomenclatura Catastral 1101010705010002; Número de cuenta 110107038388 e inscripto en el Registro General de la

Provincia en relación a la matrícula 1356378; ambos a nombre de BUSTOS, Eliseo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 9 Lote 5; Nomenclatura Catastral 1101010705009005; Número de cuenta 110107038370; tasado en la suma de \$ 1.859.745,94 y Manzana 10 Lote 2; Nomenclatura Catastral 1101010705010002; Número de cuenta 110107038388; tasado en la suma de \$ 1.714.583,02. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483004 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. BUSTOS, Nicolasa Clotilde ó Clotilde de las Mercedes, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirosi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 9 Lote 21, Nomenclatura Catastral 1101010705009021, Número de cuenta 110120069357; Manzana 9 Lote 22, Nomenclatura Catastral 1101010705009022, Número de cuenta 110120069365; Manzana 9 Lote 24, Nomenclatura Catastral 1101010705009024, Número de cuenta 110120069381; Manzana 9 Lote 26, Nomenclatura Catastral 1101010705009026, Número de cuenta 110120069403; Manzana 9 Lote 27, Nomenclatura Catastral 1101010705009027, Número de cuenta 110120069411; y Manzana 9 Lote 29, Nomenclatura Catastral 1101010705009029, Número de cuenta 110120069438, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 38041/1953 a nombre de BUSTOS, Nicolasa Clotilde ó Clotilde de las Mercedes. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 9 Lote 9, Nomenclatura Catastral 1101010705009021,

Número de cuenta 110120069357, tasado en la suma de \$ 304.952,96; Manzana 9 Lote 22, Nomenclatura Catastral 1101010705009022, Número de cuenta 110120069365, tasado en la suma de \$ 282.666,89; Manzana 9 Lote 24, Nomenclatura Catastral 1101010705009024, Número de cuenta 110120069381, tasado en la suma de \$ 306.910,56; Manzana 9 Lote 26, Nomenclatura Catastral 1101010705009026, Número de cuenta 110120069403, tasado en la suma de \$ 524.735,05; Manzana 9 Lote 27, Nomenclatura Catastral 1101010705009027, Número de cuenta 110120069411, tasado en la suma de \$ 262.402,16; y Manzana 9 Lote 29, Nomenclatura Catastral 1101010705009029, Número de cuenta 110120069438, tasado en la suma de \$ 2.859.220,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 483005 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. CASTILLO, Domingo Oscar, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483007 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. CASTILLO, Enriqueta, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483009 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. CASTILLO, Facunda Rosa, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta

110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483011 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. CASTILLO, María Angélica, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en

el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483014 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. CASTILLO, María Teresita Del Valle, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483015 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. CASTILLO, Patricio Gregorio, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana

9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m²), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483016 - s/c - 02/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese al Sr. CASTILLO, Ramón Patricio, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m²), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023,

para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483018 - s/c - 02/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese al Sr. CASTILLO, Ramón, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m²), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483019 - s/c - 02/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese al Sr. CASTILLO, Víctor, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettrossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483020 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. DIAZ, Juan Carlos, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettrossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 9, Nomenclatura Catastral 1101010705010009, Número de cuenta 110118482913 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 144228 a nombre de DIAZ, Juan Carlos. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°:

"ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 9, Nomenclatura Catastral 1101010705010009, Número de cuenta 110118482913, tasado en la suma de \$ 383.993,97;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483022 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. DIAZ, Raúl Roberto, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettrossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 17, Nomenclatura Catastral 1101010705010017, Número de cuenta 110118471300 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126269 a nombre de DIAZ, Raúl Roberto. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 17, Nomenclatura Catastral 1101010705010017, Número de cuenta 110118471300, tasado en la suma de \$ 329.099,97;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483023 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. GOMEZ, Nora Esther, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettrossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 9 Lote 28, Nomenclatura Catastral 1101010705009028, Número de cuenta 110120069420 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 193733 a nombre de GOMEZ, Nora Esther. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 9 Lote 28, Nomenclatura Catastral 1101010705009028, Número de cuenta 110120069420, tasado en la suma de \$ 249.906,83;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483024 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. LLIVARA, José, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettrossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 5, Nomenclatura Catastral 1101010705010005, Número de cuenta 110110719795 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1124608 a nombre de LLIVARA, José y PEREYRA, María Ignacia. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en

el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 5, Nomenclatura Catastral 1101010705010005, Número de cuenta 110110719795, tasado en la suma de \$ 405.220,21;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483026 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. MUCARIA, Daniel Hugo, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettrossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 22, Nomenclatura Catastral 1101010705010022, Número de cuenta 110118471351 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126539 a nombre de MUCARIA, Daniel Hugo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 22, Nomenclatura Catastral 1101010705010022, Número de cuenta 110118471351, tasado en la suma de \$ 1.528.539,01;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483027 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. NAMOR, Cecilia Noelia, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle

Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m²), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 6, Nomenclatura Catastral 1101010705010006, Número de cuenta 110110484208 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 34721 a nombre de NAMOR, Solcire Macarena y NAMOR, Cecilia Noelia. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 6, Nomenclatura Catastral 1101010705010006, Número de cuenta 110110484208, tasado en la suma de \$ 422.739,10;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 483028 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. NAMOR, Solcire Macarena, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m²), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 6, Nomenclatura Catastral 1101010705010006, Número de cuenta 110110484208 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 34721 a nombre de NAMOR, Solcire Macarena y NAMOR, Cecilia Noelia. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 6, Nomenclatura Catastral 1101010705010006, Número de cuenta 110110484208, tasado en la suma de \$ 422.739,10;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su

caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483030 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. PEREYRA, Maria Ignacia, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m²), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 5, Nomenclatura Catastral 1101010705010005, Número de cuenta 110110719795 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1124608 a nombre de LLIVARA, José y PEREYRA, Maria Ignacia. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 5, Nomenclatura Catastral 1101010705010005, Número de cuenta 110110719795, tasado en la suma de \$ 405.220,21;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483031 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. PUGLIESE, Domingo, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettirossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m²), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10

Lote 16, Nomenclatura Catastral 1101010705010016, Número de cuenta 110118471296 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126540 a nombre de PUGLIESE, Domingo y PUGLIESE, José. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 16, Nomenclatura Catastral 1101010705010016, Número de cuenta 110118471296, tasado en la suma de \$ 990.295,56;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483032 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. PUGLIESE, José, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettrossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 16, Nomenclatura Catastral 1101010705010016, Número de cuenta 110118471296 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126540 a nombre de PUGLIESE, Domingo y PUGLIESE, José; Manzana 10 Lote 19, Nomenclatura Catastral 1101010705010019, Número de cuenta 110118471326 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126536; y Manzana 10 Lote 20, Nomenclatura Catastral 1101010705010020, Número de cuenta 110118471334 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126537, ambos a nombre de PUGLIESE, José. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 16, Nomenclatura Catastral 1101010705010016, Número de cuenta 110118471296, tasado en la suma de \$ 990.295,56; Manzana 10 Lote 19, Nomenclatura Catastral 1101010705010019, Número de cuenta 110118471326, tasado en

la suma de \$ 1.162.225,80; y Manzana 10 Lote 20, Nomenclatura Catastral 1101010705010020, Número de cuenta 110118471334, tasado en la suma de \$ 1.686.915,61. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483034 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese al Sr. REQUENA, Juan Domingo, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettrossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m2), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 7, Nomenclatura Catastral 1101010705010007, Número de cuenta 110110484194 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 109335 a nombre de REQUENA, Juan Domingo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 7, Nomenclatura Catastral 1101010705010007, Número de cuenta 110110484194, tasado en la suma de \$ 333.816,13;. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483035 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia Maria Cleofe, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento

Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettrossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m²), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126735 a nombre de CASTILLO, Ramón Patricio, CASTILLO, Patricio Gregorio, CASTILLO, Enriqueta, CASTILLO, Ramón, CASTILLO, Víctor, CASTILLO, Facunda Rosa, CASTILLO, Domingo Oscar, CASTILLO, María Angélica, RODRIGUEZ de CASTILLO, Antonia María Cleofe y CASTILLO, María Teresita Del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705010001, Número de cuenta 110107038361, tasado en la suma de \$ 12.760.390,94; Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483036 - s/c - 02/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a la Sra. TAPIA LOPEZ, María Alejandra, que en el marco del Expte. N° 0716-024706/2021, con fecha 13 de abril de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.809 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el denominado asentamiento "El Pueblito 2" de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por el Lote 17 de la Manzana 9 al Norte, calle Aviador Abel al Este, calle Sargento Gómez al Sur y calle Aviador Silvio Pettrossi al Oeste, con una superficie aproximada de dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (2ha, 5.000 m²), conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 10 Lote 13, Nomenclatura Catastral 1101010705010013, Número de cuenta 110118482956 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 141337 a nombre de TAPIA LOPEZ, María Alejandra. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 058/2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en la ciudad de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana

10 Lote 13, Nomenclatura Catastral 1101010705010013, Número de cuenta 110118482956, tasado en la suma de \$ 325.399,47; Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 483037 - s/c - 02/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001774 y Expediente N° 0716-043997/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 14 de la Manzana 36 del denominado Barrio 29 de Mayo - Ciudad de los Cuartetos, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor del Sr. Carlos Rafael BORDON (M.I. N° 14.641.096), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se ratifica la adjudicación realizada a favor de la Sra. Marcela del Carmen FIERRO MOLL (M.I. N° 94.033.609) del inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana 36 del denominado Barrio 29 de Mayo - Ciudad de los Cuartetos, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101011710036014, Matrícula N° 1340826.

5 días - N° 483840 - s/c - 03/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001778 y Expediente N° 0716-043996/2023 se notifica que se deja sin efecto sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 20 de la Manzana 8 del denominado Barrio Los Boulevares Anexo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor del Sr. Carmen Esteban ALIENDRO (M.I. N° 8.276.499), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor de la Sra. Angélica del Valle DIAZ (M.I. N° 20.072.208) el inmueble identificado como Lote 20 de la Manzana 8 del denominado Barrio Los Boulevares Anexo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101011423008020, Matrícula N° 1623270.

5 días - N° 483850 - s/c - 03/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001781 y Expediente N° 0716-043993/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 12 de la Manzana 50 (ex Lote 12 de la Manzana 21) del denominado Barrio Ciudad Ampliación Ferreyra, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor del Sr. Carlos Daniel CORTEZ (M.I. N° 30.469.596), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se ratifica la adjudicación realizada a favor de la Sra. Verónica Soledad TOLEDO (M.I. N° 30.899.663) del inmueble identificado como Lote 12 de la Manzana 50 (ex Lote 12 de la Manzana 21) del denominado Barrio Ciudad Ampliación Ferreyra, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101012623050012, Matrícula N° 1776032.

5 días - N° 483851 - s/c - 03/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001780 y Expediente N° 0716-043992/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 11 de la Manzana 54 (ex Lote 11 de la Manzana 12) del denominado Barrio Ciudad Ampliación Ferreyra, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor del Sr. Manuel Ángel CARRIZO (M.I. N° 7.952.568), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor del Sr. José María CARRIZO (M.I. N° 32.314.415) el inmueble identificado como Lote 11 de la Manzana 54 (ex Lote 11 de la Manzana 12) del denominado Barrio Ciudad Ampliación Ferreyra, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101012623054011, Matrícula N° 1776117.

5 días - N° 483858 - s/c - 03/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001775 y Expediente N° 0716-043988/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 8 de la Manzana 21 del denominado Barrio Ferreyra Anexo - Ciudad de Mis Sueños, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor de los Sres. Esther del Valle LESCANO (M.I. N° 24.094.276) y Roberto Andrés QUEVEDO (M.I. N° 16.507.949), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor de la Sra. Luciana Valeria GALINDEZ (M.I. N° 33.894.095), el inmueble identificado como Lote 8 de la Manzana 21 del denominado Barrio Ferreyra Anexo - Ciudad de Mis Sueños, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101012419021008, Matrícula N° 1262707.

5 días - N° 484155 - s/c - 03/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001773 y Expediente N° 0716-043987/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 26 de la Manzana 26 del denominado Barrio San Lucas, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor de los Sres. Lidia Gladys ALVAREZ (M.I. N° 13.682.909) y Sergio Gabriel RAMALLO (M.I. N° 29.964.343), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor de la Sra. Elisa Antonella GARCIA (M.I. N° 42.744.778), el inmueble identificado como Lote 26 de la Manzana 26 del denominado Barrio San Lucas, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101012627026026, Matrícula N° 1313069.

5 días - N° 484161 - s/c - 03/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001777 y Expediente N° 0716-043986/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 16 de la Manzana 21 del denominado Barrio Ciudad Ampliación Cabildo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor del Sr. Héctor Hugo MACHADO (M.I. N° 23.683.253), como así también cualquier otro instrumento legal

que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor de la Sra. Brisa Micaela GONZALEZ (M.I. N° 41.735.826), el inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana 21 del denominado Barrio Ciudad Ampliación Cabildo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101013125021016, Matrícula N° 1304658

5 días - N° 484165 - s/c - 03/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001779 y Expediente N° 0716-043984/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 17 de la Manzana 34 del denominado Barrio Ciudad Ampliación Cabildo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor de los Sres. Patricia Noemí VERGARA (M.I. N° 14.265.743) y Nicolás Mateo NIEVA (M.I. N° 10.250.132), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor del Sr. Alan Benjamín OCANTO (M.I. N° 43.475.735) el inmueble identificado como Lote 17 de la Manzana 34 del denominado Barrio Ciudad Ampliación Cabildo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101013125034017, Matrícula N° 1304787.

5 días - N° 484173 - s/c - 03/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-113824/2023 VILLARREAL FACUNDO DANIEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLARREAL FACUNDO DANIEL D.N.I. N° 8.651.874 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 75 HAS 6649,31M2 metros 2, ubicado en Calle: PUBLICA S/N, C.P. 5189, Departamento: San Alberto , Localidad: San Pedro , Pedanía: San Pedro , lindando según plano acompañado al Norte con Calle Camino público , al Sur con Rio de Los Sauces , al Este con campo de Suarez, al Oeste con campo de Hugo Roberto , CITA A quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/9/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484412 - s/c - 04/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 2023/PRH-00001776 y Expediente N° 0716-043990/2023 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 8 de la Manzana 11 del denominado Barrio Los Boulevares Anexo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor de los Sres. Roberto Martín HERTHER

(M.I. N° 34.455.705) y Miguel Ángel HERTHER (M.I. N° 40.245.337), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor de la Sra. Dayana Beatriz HERTHER (M.I. N° 40.245.338), el inmueble identificado como Lote 8 de la Manzana 11 del denominado Barrio Los Boulevares Anexo, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101011423011008, Matrícula N° 1623291.

5 días - N° 484471 - s/c - 04/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a ARGUELLO, Nicolasa Maria, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010703007003; Número de cuenta 110116075229 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 434067 a nombre de ARGUELLO, Nicolasa Maria. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010703007003; Número de cuenta 110116075229; tasado en la suma de \$ 160.014,11. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484541 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Asociacion Argentina de Albergues de la Juventud, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte

integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010703006006; Número de cuenta 110104032524 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 251856 a nombre de Asociacion Argentina de Albergues de la Juventud. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010703006006; Número de cuenta 110104032524; tasado en la suma de \$ 190.370,25. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484542 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a BURELA, Raul Oscar, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010703007006; Número de cuenta 110116075253 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 434068 a nombre de BURELA, Raul Oscar. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010703007006; Número de cuenta 110116075253; tasado en la suma de \$ 117.123,03. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484543 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a DI MARCO, Eduardo Franciso Santiago, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703006001; Número de cuenta 110116076098 y e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 37590/1968 - 41671/1947 y 35046/1961 a nombre de DI MARCO, Jose Angel; DI MARCO, Ricardo; GREPPERT de DI MARCO, Clara Gertrudis y DI MARCO, Eduardo Franciso Santiago. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703006001; Número de cuenta 110116076098; tasado en la suma de \$ 190.370,25 y Manzana 006 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703006002; Número de cuenta 110116076977; tasado en la suma de \$ 181.305,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484544 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a DI MARCO, Jose Angel, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703006001; Número de cuenta 110116076098 y Manzana 006 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703006002; Número de cuenta 110116076977 e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 37590/1968 - 41671/1947 y 35046/1961 a nombre de DI

MARCO, Jose Angel; DI MARCO, Ricardo; GREPPERT de DI MARCO, Clara Gertrudis y DI MARCO, Eduardo Franciso Santiago. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703006001; Número de cuenta 110116076098; tasado en la suma de \$ 190.370,25 y Manzana 006 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703006002; Número de cuenta 110116076977; tasado en la suma de \$ 181.305,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484545 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a DI MARCO, Ricardo, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703006001; Número de cuenta 110116076098 y Manzana 006 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703006002; Número de cuenta 110116076977 e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 37590/1968 - 41671/1947 y 35046/1961 a nombre de DI MARCO, Jose Angel; DI MARCO, Ricardo; GREPPERT de DI MARCO, Clara Gertrudis y DI MARCO, Eduardo Franciso Santiago. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703006001; Número de cuenta 110116076098 y Manzana 006 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703006002; Número de cuenta 110116076977; tasado en la suma de \$ 190.370,25 y Manzana 006 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703006002; Número de cuenta 110116076977; tasado en la suma de \$ 181.305,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado

podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484547 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a GREPPERT de DI MARCO, Clara Gertrudis, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703006001; Número de cuenta 110116076098 y Manzana 006 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703006002; Número de cuenta 110116076977 e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 37590/1968 - 41671/1947 y 35046/1961 a nombre de DI MARCO, Jose Angel; DI MARCO, Ricardo; GREPPERT de DI MARCO, Clara Gertrudis y DI MARCO, Eduardo Franciso Santiago. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703006001; Número de cuenta 110116076098; tasado en la suma de \$ 190.370,25 y Manzana 006 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703006002; Número de cuenta 110116076977; tasado en la suma de \$ 181.305,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484548 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a GODOY, Raul Oscar, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una su-

perficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703007001; Número de cuenta 110116075202 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 531190 a nombre de GODOY, Raul Oscar. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703007001; Número de cuenta 110116075202; tasado en la suma de \$ 208.500,75. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484550 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a GOMEZ, Juan Carlos, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703007002; Número de cuenta 110116075211 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 531191 a nombre de GOMEZ, Juan Carlos. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010703007002; Número de cuenta 110116075211; tasado en la suma de \$ 196.150,68. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el

Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484551 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a MOLINA de LAGOS, Leontina, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010703006005; Número de cuenta 110116077302 y Manzana 006 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010703006007; Número de cuenta 110116077311, ambos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 860/1917 a nombre de MOLINA de LAGOS, Leontina. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 006 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010703006005; Número de cuenta 110116077302; tasado en la suma de \$ 181.305,00 y Manzana 006 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010703006007; Número de cuenta 110116077311; tasado en la suma de \$ 168.609,21. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484553 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a REYNA, Norma Beatriz, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 005; Nomenclatura

Catastral 1101010703007005; Número de cuenta 110116075245 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 531192 a nombre de REYNA, Norma Beatriz. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 007 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010703007005; Número de cuenta 110116075245; tasado en la suma de \$ 134.977,43. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484554 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PAVIA, Alfredo Francisco, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación

fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484555 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PAVIA, Antonia Luisa, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484556 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PAVIA, Antonio Bartolome, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura

Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484558 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PAVIA, Carlos Gabino, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta

(30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484559 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PAVIA, Jorge, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484561 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PAVIA, Jose Gregorio, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presen-

te ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484564 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PAVIA, María, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en

el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484565 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PAVIA, Victorio, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484567 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a QUICCHI, Aldo Bartolome, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que

como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484569 - s/c - 06/10/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a QUICCHI, Juan Cesar, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.827 - ARTÍCULO 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Flores, en el denominado asentamiento "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos al Norte del Canal Maestro Sud, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4ha), conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1490879 a nombre de PAVIA, Antonio Bartolome; PAVIA, Antonia Luisa; PAVIA, Jorge; PAVIA, Jose Gregorio; PAVIA, Carlos Gabino; PAVIA, Victorio; PAVIA, María; PAVIA, Alfredo Francisco; QUICCHI, Juan Cesar y QUICCHI, Aldo Bartolome. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 119/2023 de fecha 5 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Costa Canal" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 004 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010703004001; Número de cuenta 110100269724; tasado en la

suma de \$ 866.264,63. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 484570 - s/c - 06/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-089546/2008 GUAYANES LUISA ISABEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUAYANES LUISA ISABEL D.N.I. N° 6.167.946- Sobre un inmueble según declaración jurada de 400 metros 2, ubicado en Calle: José E. De Iriarte N° 1741, C.P. 5000, Departamento: Capital, Pedanía: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Centro, lindando al Norte con Parcelas N° 23- 002- 003- 004, al Sur con Parcela N° 21, al Este con Parcela N° 10 y al Oeste con Calle José E. De Iriarte, siendo el titular de cuenta N° 110103601321 cita al titular de cuenta mencionado CASTRO SEGUNDO EUGENIO y a los titulares registrales ROMERO SARA DEL ROSARIO y CASTRO SEGUNDO EUGENIO- FOLIO REAL: Matr. N° 1535111 Antec. Dominiales: F° 25546/59 y F° 41908/60 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3º Piso- Tel.: 4324443- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/10/2021. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 484777 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000399/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 2790557, en los autos caratulados FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DARMON VIDAL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada

por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE DARMON VIDAL CUIT 20-03080722-8, que en el/la J.1A INST.C.C.FAM.1A-SEC.1 - VILLA DOLORES de la ciudad de VILLA DOLORES, sito en Sarmiento 360 - Bº Centro– SECRETARIA VEGA Ana Romina-PROSECRETARIO/A LETRADO, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA DOLORES, 24/04/2023.— Por acompañada cédula de notificación sin diligenciar, agréguese Texto Firmado digitalmente por: VEGA Ana Romina- PROSECRETARIO/A LETRADO VILLA DOLORES, 24/04/2023.— Por acompañada cédula de notificación sin diligenciar, agréguese Texto Firmado digitalmente por: VEGA Ana Romina- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DCERETO: VILLA DOLORES, 01/09/2016.- Proveyendo el escrito inicial, téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido.- Admitase la petición inicial de EJECUCIÓN FISCAL ADMINISTRATIVA CON CONTROL JUDICIAL, la que tramitará en cuenta por derecho corresponde conforme prescribe la Ley 9024 (-arts. 10-5, 10-6, art. 7 y concon-), y sus modificatorias Ley 9576, Ley 9268, Ley 10117. Téngase presente la reserva efectuada en relación a la medida cautelar, y lo demás manifestado FDO: CARRAM, María Raquel- PROSECRETARIO LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 290112318834 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500651192016 , por la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.466,76) por los períodos: 2012/20-30-40-50-81;2013/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACÉSE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484785 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000400/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6050661, en los autos caratulados DIRECCION DE

RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DUTTO, Raul Nicasio y otros - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE DUTTO RAUL NICASIO CUIT 20-07985160-5, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 28/02/2023. Agréguese.- Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea- PROSECRETARIO/A LETRADO CORDOBA, 28/02/2023. Agréguese.- Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DCERETO: Córdoba, veintiseis (26) de octubre de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. A lo demás: estése a lo establecido por el art. 10 (9) L. 9024. Texto Firmado digitalmente por: LÓPEZ Ana Laura- PROSECRETARIO LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/ Dominio/Rol-Inscripción: 110115986601 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502470172015 , por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 51.366,30) por los períodos: 2012/10; 2012/20; 2012/30; 2012/40; 2012/50; 2013/10; 2013/20; 2013/30; 2013/40; 2013/50.-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PRO-

TOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484788 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000401/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10266793, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CAFURE JORGE VALENTIN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CAFURE JORGE VALENTIN CUIT 20-06496317-2, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en MASCHIETTO Federico- SECRETARIA Arturo M Bas 244 PB, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 19/10/2022. Por adjunta cédula sin diligenciar que se acompaña.- Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: Córdoba, 11 de mayo de 2022. Agréguese reliquidación de deuda acompañada. Téngase presente lo manifestado. Por reanudadas las presentes actuaciones. A lo demás y atendiendo a la naturaleza dual o mixta del procedimiento de ejecución fiscal administrativa con control judicial, que armoniza componentes administrativos con etapas puramente judiciales, cumplimentese con el traslado solicitado en sede administrativa en donde se desarrolla –en esta fase- la presente ejecución fiscal (artículo 10-7 bis de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Hágase saber, que a los fines de la prosecución de la ejecución, deberá acreditarse notificación del traslado corrido en sede administrativa y acompañarse la certificación requerida en la citada norma. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO.

OTRO DECRETO: CORDOBA, 19/08/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120230395191; 120230395191; 120230395221; 120230395239; 120230395247; 120230395255; 120230395271; 120230395468; 120230395476; 120230395557; 120230395565; 120230395573; 120230395581; 120230395727; 120230395735; 120230395743; 120230395751; 120230395760; 120230395778; 120230395786. , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502246122021 , por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 133.380,00) por los períodos: 120230395191: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395204: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395221: 2020/3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395239: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395247: 2020/3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395247: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395271: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10; 120230395468: 2020/ 9-10-11-12; 120230395476: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395557: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395573: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395581: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395727: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395735: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395743: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395751: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395760: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395778: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395786: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11.-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484791 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000402/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10961893, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ COM VEC DE SAN JOAQUIN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa

aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente COM VEC DE SAN JOAQUIN CUIT 30-66875888-2, que en el/la JUZGADO CIV.COM.CONCIL.FAM. - LABOULAYE de la ciudad de LABOULAYE, sito en San Martín 6 - Laboulaye- SECRETARIA GIACOSSA Andrea Natalia - PROSECRETARIO/A LETRADO, se ha dictado la siguiente resolución: LABOULAYE, 27/06/2023.— Téngase presente lo manifestado en el escrito precedente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). LABOULAYE, 08/07/2022.— Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Lp. N° 9024 y sus modificatorias. Texto Firmado digitalmente por: GIACOSSA Andrea Natalia - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2022.09.15 - SABAINI ZAPATA Ignacio Andres - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2022.09.16.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 220222672449 - 220222672422 -220222672431-220222672457-220222672414-220222672465-220222672473-220222672317 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501601292022 , por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 178.964,20) por los períodos: Objeto: 220222672449 - Periodos:2017/10-2017/20- 2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12 -2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/12020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto:220222672422 - Periodos:2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10- 2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7- 2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672431 - Periodos:2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1 -2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIA-

RIO Objeto: 220222672457 - Periodos:2017/10-2017/20- 2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12- 2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10- 2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8 -2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672414 - Periodos:2017/10-2017/20-2017/30 -2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11- 2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3- 2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672465 - Periodos:2017/10-2017/20-2017/30 -2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11- 2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4 -2 021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672473-Periodos:2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10- 2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8- 2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4- 2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4- 2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672317 - Pe-riodos:2017/10-2017/20- 2017/30- 2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12 -2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedida la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACASE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484793 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000403/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10443593, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ ORION SA Y OTRO- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los me-

dios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente ORION S.A. CUIT 30-71195848-3, que en el/la JUZGADO 1A INS.CIVIL C/ COMPEN EJEC.FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA LOPEZ Ana Laura, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 1 de noviembre de 2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. A la medida cautelar: Atento lo solicitado, y lo dispuesto por resolución 1850 de fecha 12/11/2020 de la Fiscalía Tributaria Adjunta bajo la responsabilidad de la institución actora, trábase embargo general sobre fondos y valores depositados en entidades financieras, cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o activos financieros de los que la parte demandada ORION SA., C.U.I.T.: 30-71195848-3, resulte titular, hasta cubrir la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO centavos (\$ 1.291.267,24), monto que surge de la suma reclamada más el 30%, porcentaje en que se estima provisoriamente el valor de los intereses y costas del juicio, a cuyo fin oficiase al Banco Central de la República Argentina. Hágase saber a la entidad bancaria oficiada que a los fines de evitar que la medida cautelar dispuesta afecte potencialmente a la totalidad de las cuentas bancarias que la ejecutada tenga abiertas en el sistema financiero, deberá arbitrar las medidas necesarias para que una vez cubierto el importe del embargo, cesen sus efectos. Requierase a la Fiscalía Tributaria Adjunta o a la autoridad administrativa que resulte competente informe en el término de 24 hs. de diligenciada la cautelar ordenada en autos, los datos correspondientes a la/s entidad/es bancaria/s, las cuenta/s afectadas a la manda judicial y los importes que resulten embargados. La medida cautelar ordenada precedentemente deberá diligenciarse con transcripción del presente proveído. Procédase a la apertura de cuenta judicial a la vista, haciéndole saber a la entidad oficiada que los fondos deberán ser depositados en dicha cuenta y a la orden de este Tribunal. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FDO: VIGLIANCO Veronica Andrea (PROSECRETARIO/A LETRADO)- CARENA Eduardo José (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) OTRO DECRETO: CORDOBA, veinticuatro (24) de julio de 2023. Proveyendo a la presentación que antecede: téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, publíquese edictos a fin de comunicar la citación y requerimiento de pago a la codemandada Orion S.A. por el plazo

de dos días. Sin perjuicio de ello y proveyendo a lo peticionado: téngase por evacuado el traslado de las excepciones formulado con fecha 22/03/2023. Notifíquese. FDO: LOPEZ Ana Laura (PROSECRETARIO/A LETRADO).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280524760 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 203429852021 , por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE centavos(\$ 993.282,49) por los períodos: 2018/062018/06-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484795 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000404/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6476540, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ NAZARENO RAMON - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V

E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ NAZARENO RAMON CUIT 20-16411011-7, que en el/ la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 10/05/2021. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de 15 días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019) Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe- PROSECRETARIO/A LETRADOCORDOBA,- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto AUTOMOTORES, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: JXE482 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60000524952017 , por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.744,71) por los períodos: 2015/102015/202016/102016/202016/50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484796 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000405/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10266793, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CAFURE JORGE VALENTIN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación

previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CAFURE JORGE VALENTIN CUIT 20-06496317-2, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en MASCHIETTO Federico– SECRETARIA Arturo M Bas 244 PB, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 19/10/2022. Por adjunta cédula sin diligenciar que se acompaña.- Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: Córdoba, 11 de mayo de 2022. Agréguese reliquidación de deuda acompañada. Téngase presente lo manifestado. Por reanudadas las presentes actuaciones. A lo demás y atendiendo a la naturaleza dual o mixta del procedimiento de ejecución fiscal administrativa con control judicial, que armoniza componentes administrativos con etapas puramente judiciales, cumplíntese con el traslado solicitado en sede administrativa en donde se desarrolla –en esta fase- la presente ejecución fiscal (artículo 10-7 bis de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Hágase saber, que a los fines de la prosecución de la ejecución, deberá acreditarse notificación del traslado corrido en sede administrativa y acompañarse la certificación requerida en la citada norma. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: CORDOBA, 19/08/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120230395191; 120230395191; 120230395221; 120230395239; 120230395247; 120230395255; 120230395271; 120230395468; 120230395476; 120230395557; 120230395565; 120230395573; 120230395581; 120230395727; 120230395735; 120230395743; 120230395751; 120230395760; 120230395778; 120230395786. , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502246122021 , por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$) 133.380,00 por los períodos: 120230395191: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395204: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395221: 2020/3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395239: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395247: 2020/3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395247: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395271: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10; 120230395468: 2020/ 9-10-11-12; 120230395476: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395557: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395557: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395573: 2020/ 3-4-5-6-

7-8-9-10-11-12; 120230395581: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395727: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395735: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395743: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11; 120230395751: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395760: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395778: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12; 120230395786: 2020/ 3-4-5-6-7-8-9-10-11-12, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484798 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000406/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11245617, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ROVEGNO JULIA ROSA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ROVEGNO JULIA ROSA CUIT 27-03469813-4, que en el/la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/06/2023. Téngase presente

lo manifestado. Proveyendo a la demanda: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019). Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.06.12.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130402170990 - 130430739299 - 130430739264 - 130411273173 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502234442022 , por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 107.984,70) por los períodos: Objeto: 130402170990 - Períodos: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2 2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9-del impuesto INMOBILIARIO-Objeto: 130430739299 - Períodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO- Objeto: 130430739264 - Períodos:2017/10-2017/20-2017/30-2017/40- 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2 -2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10- 2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130411273173 - Períodos:2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8- 2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACÉSE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484799 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000407/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11245550, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SUBOTICH DOMINGO - PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE SUBOTICH DOMINGO CUIT 20-06367941-1, que en el/la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 02/02/2023. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2023.02.02.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130430759991 - 130430758587 - 130430758927 - 130430758986 - 130430759001 - 130430759729 - 130430759966 - 130430760026 - 130430760034 - 130430758862 - 130430758889 - 130430758897 - 1 3 0 4 3 0 7 6 0 0 1 3 0 4 3 0 7 6 0 1 9 1 -130505531478 - 130430759974 - 130430760000 - 130430760531 - 130403327752 -130430758811 - 130430758854 - 130430758871 - 130430758919 - 130430759923 - 130430759931 - 1 3 0 4 3 0 7 6 0 8 9 1 - 130503486467 - 130430758994 - 130430759940 - 130430760590 - 130505528477 - 130430749600 - 130430758901 - 130430758935 - 130430759958 - 130430759982 - 130430760018 - 130430760646 - 130417704141 - 130430760042 - 130430760778 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502258842022 , por la suma de DOCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 205.120,00) por los períodos: Objeto: 130430759991 - Períodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9

- del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758587 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758927 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758986 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759001 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759729 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759966 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760026 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760034 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758862 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758889 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758897 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760051 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760191 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130505531478 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759974 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760000 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760531 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130403327752 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758811 - Periodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758854 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758871 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758919 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759923 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759931 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760581 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760891 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130503486467 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758994 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759940 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760590 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130505528477 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430749600 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758901 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430758935 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759958 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430759982 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760018 - Pe-

riodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760646 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130417704141 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760042 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 130430760778 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484802 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000408/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11245554, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SCHIAVERANO DELFINA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE SCHIAVERANO DELFINA CUIT 27-07688391-8, que en el/la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FIS-

CAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 02/02/2023. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2023.02.02 ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 330402446765 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502261512022 , por la suma de DOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$) 230.830,00) por los períodos: Objeto: 330402446765 - Periodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12- 2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484803 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000409/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11245557, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LANDRA FEDERICO MIGUEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado,

Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE LANDRA FEDERICO MIGUEL CUIT 20-06441333-4, que en el/la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 02 de febrero de 2023. Proveyendo a las presentaciones de fecha 28/12/2022 y 30/12/2022: A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2023.02.02.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO - AUTOMOTOR, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 300502194431 - NKT273 - 300515227354 - 300501476491 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502261912022 , por la suma de UN MILLON DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA (\$) 1.234.260,00) por los períodos: Objeto: 300502194431 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: NKT273 - Periodos: 2021/10-2021/11-2021/12-2021/9 - del impuesto AUTOMOTOR Objeto: 300515227354 - Periodos: 2021/12 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 300501476491 - Periodos: 2017/10-2017/20- 2017/30 -2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12 -2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2021/1-2021/10- 2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8- 2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484805 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000410/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11635763, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LONGHI DE DEMO SULMA RAQUEL MARIA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE LONGHI DE DEMO SULMA RAQUEL MARIA CUIT 27-07146252-3, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 14/02/2023, Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Atento que la demandada es una sucesión indivisa ampliase la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FDO: VIGLIANCO Veronica Andrea - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 300201553214; 300201553222; 110116111471; 110117978290; 300201553231; 110100353164; 110112002081; 110116104075 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503441772022 , por la suma de DOSCIENTOS MIL TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 200003.44) por los períodos: 300201553214: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 300201553222: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 110116111471: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 110117978290:

2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 300201553231: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 110100353164: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 110112002081: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12 -2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9-2022/1 -2022/2-2022/3-2022/4-2022/5; 110116104075: 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484806 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000411/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6136219, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FARIAS, Marta Antonia - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE FARIAS MARTA ANTONIA CUIT 27-03969998-8, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO,

Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 22/02/2023.-Atento el certificado que antecede y de las constancias de autos surge el fallecimiento de la demandada con fecha anterior a la interposición de la demanda, iniciada con relación a períodos fiscales generados en cabeza de la causante, y con la finalidad de subsanar el vicio que conlleva el inicio de una demanda en contra de una persona fallecida, respecto de una deuda fiscal por la que resultaba obligado al pago: cítese y emplácese a los herederos de Doña MARTA ANTONIA FARIAS DNI 3969998 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días posteriores a los del emplazamiento opongán excepciones, bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución en su contra ,a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial (Cfr.: aplicación analógica del art. 97 del C.P.C.C.). Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene (PROSECRETARIO/A LETRADO)CORDOBA, 22/02/2023.-Atento el certificado que antecede y de las constancias de autos surge el fallecimiento de la demandada con fecha anterior a la interposición de la demanda, iniciada con relación a períodos fiscales generados en cabeza de la causante, y con la finalidad de subsanar el vicio que conlleva el inicio de una demanda en contra de una persona fallecida, respecto de una deuda fiscal por la que resultaba obligado al pago: cítese y emplácese a los herederos de Doña MARTA ANTONIA FARIAS DNI 3969998 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días posteriores a los del emplazamiento opongán excepciones, bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución en su contra ,a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial (Cfr.: aplicación analógica del art. 97 del C.P.C.C.). Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene (PROSECRETARIO/A LETRADO)OTRO DCERETO: CORDOBA, 08/06/2018. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268 Texto Firmado digitalmente por: PONSELLA Monica Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110121036533 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500567492016 , por la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.922,86) por los períodos: 2012/10-20-30-40-50-81;2013/10-20-30-40-50-81-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484809 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000412/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial

N° 6469799, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PIERINI DUILIO OSVALDO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PIERINI DUILIO OSVALDO CUIT 23-00445094-9, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, nueve (09) de agosto de 2018. Adjúntese la cédula acompañada. Sin perjuicio de ello, atento ser la parte demandada una Sucesión Indivisa y para mayor resguardo del derecho de defensa, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Notifíquese el presente proveído junto con la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal.- A lo solicitado: oportunamente y en cuanto por derecho corresponda Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda (PROSECRETARIO/A LETRADO)Córdoba, nueve (09) de agosto de 2018. Adjúntese la cédula acompañada. Sin perjuicio de ello, atento ser la parte demandada una Sucesión Indivisa y para mayor resguardo del derecho de defensa, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Notifíquese el presente proveído junto con la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal.- A lo solicitado: oportunamente y en cuanto por derecho corresponda Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda (PROSECRETARIO/A LETRADO)OTRO DCERETO: CORDOBA, 25/07/2017. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Ana Laura (PROSECRETARIO LETRADO).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120630627929 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500739992017 ,

por la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.771,30) por los períodos: 2016/50 2012/10 2012/20 2012/30 2012/40 2012/50 2013/10 2013/20 2013/30 2013/40 2013/50 2014/10 2014/20 2014/30 2014/40 2014/50 2015/10 2015/20 2015/30 2015/40 2015/50 2016/10 2016/20 2016/30 2016/40-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484811 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000413/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6136279, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DANIELE, Luigi - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE DANIELE LUIGI CUIT 20-93750863-9, que en el/ la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 18/10/2022. Por adjunta extensión de título de deuda. Téngase presente lo

manifestado respecto la legitimación pasiva. Rectifíquese caratula. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO)CORDOBA, 18/10/2022. Por adjunta extensión de título de deuda. Téngase presente lo manifestado respecto la legitimación pasiva. Rectifíquese caratula. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO)OTRO DCERETO: Córdoba, 14 de diciembre de 2016.- Atento a los documentos adjuntos a la petición de fecha 13/12/16: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- Texto Firmado digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra (SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110111120749 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502205522015 , por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.705,34) por los períodos: 2011/30-40-50; 2012/10-20-30-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484813 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000414/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6150444, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MONTIVERO, MARIA OLGA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere

conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE MONTIVERO MARIA OLGA CUIT 27-12436231-3, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 14 de diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado respecto a la legitimación pasiva. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268 y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe (PROSECRETARIO/A LETRADO)CÓRDOBA, 14 de diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado respecto a la legitimación pasiva. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268 y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe (PROSECRETARIO/A LETRADO)OTRO DCERETO:- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110100117363 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500568842016 , por la suma de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 32.946,50) por los períodos: 2012/10-20-30-40-50;2013/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024

con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484815 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000415/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 1493361, en los autos caratulados FISCO DE LA PCIA. DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAMBIAGHI RUTH RAQUEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CAMBIAGHI RUTH RAQUEL CUIT 23-07572106-4, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL (JUJG.2A) - MARCOS JUAREZ de la ciudad de MARCOS JUAREZ, sito en Bv. Lardizabal 1750– SECRETARIA STIPANICICH de TRIGOS, Emilia - PROSECRETARIA LETRADA, se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 06/10/2021. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: BRUERA Maria Marcela (PROSECRETARIA

RIO/A LETRADO)- AMIGÓ ALIAGA Edgar (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) MARCOS JUAREZ, 06/10/2021. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al termino de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: BRUERA Maria Marcela (PROSECRETARIO/A LETRADO)- AMIGÓ ALIAGA Edgar (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA)OTRO DCERETO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 190425053128 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500102992013 , por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.158,74) por los períodos: 2008/40-50;2009/10-20-30-40-50; 2010/10-20-30-40-50;2011/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484816 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000416/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 1384314, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ BETTINI, ROBERTO ISIDORO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere

conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE BETTINI ROBERTO ISIDORO CUIT 20-06593264-5, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - V.MARIA de la ciudad de VILLA MARIA, sito en Gral. Paz 331– SECRETARIA TENEDINI, Paola Lilia - SECRETARIO JUZGADO 1RA INSTANCIA, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 13/05/2019.- Agréguese la ampliación de título acompañada. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Téngase presente el fallecimiento del demandado denunciado y el desistimiento de la acción formulado por el apoderado de la entidad actora. En su mérito suspéndase el juicio y póngase en conocimiento de su estado a los herederos del Sr. Roberto Isidoro BETTINI, para que dentro del plazo de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar de la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 97 y 152 del CPC), debiendo citarse en forma directa a los herederos que tuvieren residencia conocida. Notifíquese. FDO: VUCOVICH, Alvaro Benjamín (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA)- CARBO, Ariel Sebastián (PROSECRETARIO/A LETRADO) VILLA MARIA, 13/05/2019.- Agréguese la ampliación de título acompañada. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Téngase presente el fallecimiento del demandado denunciado y el desistimiento de la acción formulado por el apoderado de la entidad actora. En su mérito suspéndase el juicio y póngase en conocimiento de su estado a los herederos del Sr. Roberto Isidoro BETTINI, para que dentro del plazo de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar de la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 97 y 152 del CPC), debiendo citarse en forma directa a los herederos que tuvieren residencia conocida. Notifíquese. FDO: VUCOVICH, Alvaro Benjamín (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA)- CARBO, Ariel Sebastián (PROSECRETARIO/A LETRADO)OTRO DCERETO: VILLA MARÍA, 03 de mayo de 2021. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado, sito en calle San Martín 240 de la ciudad de Villa María. Notifíquese en los términos del art. 89 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: CARBO Ariel Sebastian (PROSECRETARIO/A LETRADO).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 215371611 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 200119622013 , por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.895,49) por los períodos: 2009/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2010/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de

Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21.
Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484818 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000417/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 5728688, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TORRES NAZARIO, LEONCIO BENITO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE TORRES NAZARIO LEONCIO BENITO CUIT 20-06509351-1, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 05/12/2022. Agréguese extensión de título. Téngase presente lo manifestado. Atento que la presente causa se entabla contra una sucesión indivisa, para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, publíquese edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Notifique el presente proveído conjuntamente con el de fecha 26/9/2013.- Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda (PROSECRETARIO/A LETRADO)CORDOBA, 05/12/2022. Agréguese extensión de título. Téngase presente lo manifestado. Atento que la presente causa se entabla contra una sucesión indivisa, para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, publíquese edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Notifique el presente proveído conjuntamente con el de fecha 26/9/2013.- Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda (PROSECRETARIO/A LETRADO)OTRO

DCERETO: Córdoba, veintiseis (26) de setiembre de 2013. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Verónica Zulma (SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110107996907 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500220422013 , por la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.822,89) por los períodos: 2009/10-20-30-04-50;2010/10-20-30-40-50;2011/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACÉSE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484820 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000418/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 3306674, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MURIAS, NAHUEL EMANUEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION

COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente MURIAS NAHUEL EMANUEL CUIT 20-28126933-0, que en el/la OF. DE EJECUCION FISCAL (JUJG.2A NOM) - COSQUIN de la ciudad de COSQUIN, sito en Catamarca 167– SECRETARIA ALDANA de MASSERA, Gabriela Elisa- PROSECRETARIA LETRADA, se ha dictado la siguiente resolución: Cosquín, 15 de noviembre de 2016. Por presentado, por parte en el de carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. Cumpliméntese con lo dispuesto en el art. 10 de de la ley 9024, y sus modif.- Silvia E. Rodriguez (-Juez) Gabriela E. Aldana (-Prosecretaria Letrada)-Cosquín, 15 de noviembre de 2016. Por presentado, por parte en el de carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. Cumpliméntese con lo dispuesto en el art. 10 de de la ley 9024, y sus modif.- Silvia E. Rodriguez (-Juez) Gabriela E. Aldana (-Prosecretaria Letrada)-OTRO DCERETO: COSQUIN, 29/09/2021. Avócase. Notifíquese. Oportunamente a lo demás. Texto Firmado digitalmente por: MARTOS Francisco Gustavo (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) - JOHANSEN Guillermo Carlos (PROSECRETARIO/A LETRADO).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 204179841 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 201106902016 , por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.440,60) por los períodos: 2014/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484821 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000419/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 5530804, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ NOTINGER S.A. Y OTROS - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones

Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente MARIA RAQUEL CARBALLIDO CUIT 27-92544357-9, que en el/la JUZGADO 1A INS.CIVIL C/ COMP.EN EJEC.FISCALES N° 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA TODJABABIAN Sandra Ruth, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 14/09/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a Maria Raquel Carballido por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. FDO: Texto Firmado digitalmente por: TODJABABIAN Sandra Ruth (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 9010609796 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 201424032011 -200815742011 , por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.703.971,28) por los períodos: 2003/01-02-03-04-05-06-07-08; 2004/05-06-07-08-09-10-11-12; 2005/01-02-03-04-05-06-07-08; 2010/46-08; -, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484823 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000420/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10371989, en los autos caratulados DIRECCION

GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA JOSEFA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PEREYRA JOSEFA CUIT 27-01140501-6, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZGADO 2 - VILLA DOLORES de la ciudad de VILLA DOLORES, sito en Sarmiento 360 - B° Centro- SECRETARIA VEGA Ana Romina, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA DOLORES, 01/09/2022.- Téngase presente la aclaración formulada.- Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio procesal constituido. Admítase. En virtud de lo prescripto por el art. 7 de la Ley 9268, el cual incorpora el Título II de la Ley N° 9024, cítese y emplácese a la sucesión demandada para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los quince días subsiguientes a los del plazo de comparendo, pague y acredite ante la Dirección General de Rentas la cancelación de la deuda reclamada con hasta el 30% en concepto de intereses y costas provisorias y, en su caso, oponga excepciones legítimas - ante el Tribunal interviniente - conforme lo dispuesto por el art. 10 (8) de la ley 9024, modificado por el art. 20 de la ley 10323, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Sin perjuicio, de ello cítese a la parte demandada al domicilio denunciado, en los términos del art. 2 ley 9024. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: VEGA Ana Romina - PROSECRETARIO/A LETRADO; DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTRO DECRETO: VILLA DOLORES, 13/04/2023.— Proveyendo al escrito que antecede: Por denunciada baja parcial. Téngase presente lo manifestado respecto la morigeración del monto reclamado en autos y actualización del mismo. De la nueva liquidación, córrase traslado a la contraria por el plazo de 3 días, bajo apercibimiento. Notifíquese.— Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ CUESTA Marcos Ezequiel - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTI-

FICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/ Dominio/Rol-Inscripción: 290121670095***290121670133***290127035693***290501456291***290121670109***290121670176***290121670141***290127035766***290121670087***290127035707***290127035715***290127035740***290127035758***290121670168***290127035782** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503016122021 , por la suma de UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$) 1.089.440,00) por los períodos: 290121670095: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/81-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/81-2020/9***290121670133: 2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***290127035693: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***290501456291: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/45-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/81-2020/9***290121670141: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/81-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/81-2020/9***290127035766: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/81-2020/9***290121670087: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/81-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/81-2020/9***290127035715: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***290127035740: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***290121670168: 2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/81-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***290127035782: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificato-

rias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITese, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484824 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000421/2023. Córdoba, 25 de septiembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10701010, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LORENZATO EDUARDO ALFREDO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE LORENZATO EDUARDO ALFREDO CUIT 20-12846887-1, que en el/la JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO de la ciudad de CURA BROCHERO, sito en Pérez Bulnes 211– SECRETARIA AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, se ha dictado la siguiente resolución: CURA BROCHERO, 15/05/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Por iniciada demanda ejecutiva fiscal. Cítese y emplácese a los sucesores de Eduardo Alfredo Lorenzato, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Líbese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la cantidad reclamada con más el 30%, en que se estiman provisoriamente, intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con las prevenciones de ley para que dentro del plazo de tres días posteriores al vencimiento de aquél comparendo opongan legítimas excepciones, bajo

apercibimiento de llevar adelante la ejecución.. Téngase presente la reserva solicitada. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto MULTIOBJETO, Número de Cuenta/Dominio/ Rol-Inscripción: JXP416 - 280305185721 - 280328523691 - AC156PZ , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500015462022 , por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS UN CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 112.801,23) por los períodos: JXP416: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9; ***280305185721: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6; *** 280328523691: 2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6; *** AC156PZ: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITese, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 484825 - s/c - 05/10/2023 - BOE

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

"Expte. Digital N° 0423-064914/2023. A los fines previstos en el artículo 40 del Decreto 2259/75, modificado por Decreto 1531/88, la Esc. Gral. De Gobierno ha FIJADO AUDIENCIA para el día 18 de octubre de 2023, a las 11:00 hs, en el Salón Auditorio del Centro Cívico - Rosario Santa Fe N° 650, Planta Baja, Córdoba. CITESE bajo apercibimiento de ley, a los aspirantes a cubrir Registros Notariales mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días. Córdoba, 28 de setiembre de 2023." firmado Cecilia LARREY -Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad

3 días - N° 484854 - s/c - 03/10/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106159/2018OYOLA TOMAS ABELARDO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OYOLA TOMAS ABELARDO DNI N 06.683.661 sobre un inmueble , según Plano de Mensura de una superficie de 30.332,84 m2, camino vecinal , pueblo Los Callejones Pedanía San Pedro, Dpto. San Alberto, que linda al Norte con parcela N 2806466579288531 Oviedo Juan Antonio cta. : 2806-0515457/6- Mat Fol. Real: 1070692 – al Nor Oeste con parcela N°2806251680065800 Quevedo Ramón R. Cta. 2806-1903315/1 , al SurEste con camino privado – , al

Nor Este con parcela s/d propietario desconocido, al Sur Oeste con Nro. 2806251680045800, Suarez Pedro Juan Nro. de cuenta 2280-61903803/0 - N°2806251680065800 Quevedo Ramón R. cta. 2806-1903315/1, CITA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u .oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proce-

der como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/09/23. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 485241 - s/c - 06/10/2023 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

